



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

Contrato Abierto para la Adquisición de "Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en Chiapas, para los meses de mayo a diciembre del ejercicio 2020" (IMSS-Bienestar) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JOSÉ ALBERTO ZUART BARRÓN**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Roberto Sánchez Moscoso, Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar, en la Delegación Estatal de Chiapas, funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a los oficios de designación que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de "Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en Chiapas, para los meses de mayo a diciembre del ejercicio 2020" (IMSS-Bienestar) solicitado por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal de Chiapas.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060801 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folios 0000000816-2020, 0000000817-2020, 0000001691-2020, 0000001689-2020, emitidos por la Titular de la Unidad de Operación Financiera, Delegación Chiapas de fechas 26 de febrero y 27 de marzo de 2020, respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

1.7.- Con fecha 30 de abril de 2020, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, mediante acta de fallo, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E7-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

1.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva

1.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,055 de fecha 13 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Ricardo Borges Espinosa, Titular de la Notaría Pública número 58 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas, Sección Quinta, bajo el número 887, Libro Primero, Volumen III.

II.2.- C. José Alberto Zuart Barrón, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,055 de fecha 13 de noviembre de 2000, pasada ante la fe del Licenciado José Ricardo

Página 2 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

Borges Espinosa, Titular de la Notaría Pública número 58 de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chiapas, Sección Quinta, bajo el número 887, del Libro Primero, Volumen III y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en almacenamiento, distribución, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, corretaje, agencia, franquicia, licencia, concesión, fabricación, maquila, diseño exposición, elaboración, envasado, empaçado, servicios, mantenimiento, reparación, arrendamiento puro, distribución y comercio en general de toda clase de artículos bienes y productos ya sean de uso industrial, comercial y doméstico.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CDS001113K23**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

**SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO:
REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES
INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE
CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Tonina, Manzana 4 Lote 25, Bodega 11, Región 97, Código Postal 77530, Cancún, Quintana Roo, teléfono: (961) 121-2307, correo electrónico: dirección@codisel.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de "Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en Chiapas, para los meses de mayo a diciembre del ejercicio 2020" (IMSS-Bienestar), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,511,676.37 (SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$16,251,933.99 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 99/100 M.N.), no aplica el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a “**EL PROVEEDOR**” una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, a los 8 (ocho) días naturales, tratándose de Alimentos perecederos; en el caso de Abarrotes, el pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales, en ambos casos el plazo se empezará a computar con posterioridad a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**” a las oficinas de Trámite y Erogaciones, ubicada en Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas, de los siguientes documentos: Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y Orden de Compra (Emitida por el sistema Pla.C.A. o en el formato ND-15 “Solicitud o Cancelación de alimentos a “**EL PROVEEDOR**” debidamente firmada por el Director o Administrador, respectivos a la entrega o prestación del servicio y de acuerdo a los servidores públicos que se indican en el numeral 11 de los Términos y Condiciones, integrados al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá contar con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S273
---	--	---

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los lugares descritos que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a lo establecido en el numeral 2 de los Términos y Condiciones que se integran al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares que indican en el inciso a) del Anexo Técnico y en el Requerimiento por lugares de entrega, integrados al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el inciso c) del Anexo Técnico y numerales 3 y 4 de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el inciso b) del Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través de los administradores del presente contrato o el personal que designen para tal efecto, solicitarán a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del contrato para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo), según las características físicas de los Alimentos que se indican en el inciso b) del Anexo Técnico, integrado al presente instrumento como **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

Página 10 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEFECTOS O VICIOS OCULTOS-** Al momento de la recepción, "EL INSTITUTO" realizará la verificación, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida en la tabla de "período máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir", inserta en el numeral 10. de los Términos y Condiciones, agregados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso,

Página 11 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentaje señalados en el numeral 8 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 8, inciso b) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.


VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S273
---	--	---

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Roberto Sánchez Moscoso, Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar, en la Delegación Estatal de Chiapas, funge como administrador del presente contrato, conforme al oficios de designación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** será el Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Requerimiento por Lugares de Entrega y Junta de Aclaraciones”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo”

Anexo 3 (tres) “Documentos de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **14 de mayo de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y
SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.**

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

C. JOSÉ ALBERTO ZUART BARRÓN
Representante Legal

BBN/CPRO/JMHN/DGG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

ANEXO 1 (UNO)

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS,
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, REQUERIMIENTOS
POR LUGARES DE ENTREGA Y JUNTA DE ACLARACIONES,”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 38 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

00250



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Chiapas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000000816-2020

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 57 Chiapas
579001 Oficinas Deleg IMSS Prospera
073110 Eq Multidiscip y Eq de Gestión

Concepto: 57-GPOGES-42050601 SOLICITUD DE LA COORD. DEL GPO DE ASESORIA Y SEGTO MEDIANTE OFICIO 112/2020 DE FECHA 25/02/2020, RECIBIDO EL 26/02/2020. CUENTA 42050601 "VIVERES" DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR EJERC 2020

Fecha Elaboración: 26/02/2020

Total Comprometido (en pesos) \$ 261 817 38

Cuenta 42050501

Viveres

Unidad de Información 570309

Centro de Costos 078200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	124.5	87.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	4.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO
NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

Clave 6176-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Chiapas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000000817-2020

Dictamen de Inversión
X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante 57 Chiapas
579001 Oficinas Deleg IMSS Prospero
073110 Eq Multidiscip y Eq de Geston
Concepto 57-GPDGES-42060801 SOLICITUD DE LA CODRD DEL GPO DE ASESORIA Y SEGD MEDIANTE DFCIO 111/2020 DE FECHA 25/02/2020, RECIBIDO EL 26/02/2020. CUENTA 42060801 "VIVERES" DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR, EJERC 2020
Fecha Elaboracion 26/02/2020
Total Comprometido (en pesos) \$ 4,008,740.91
Cuenta 42060801 Viveres Unidad de Informacion 570302 Centro de Costos 073200

Table with 12 columns representing months from ENE to DIC and rows for budgetary data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos en la combinación unidad de información y centro de costos los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO
NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

Clave: 6170-009-601

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

00245



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Chiapas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001691-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 57 Chiapas
579001 Oficinas Deleg IMSS Prospera
073110 Eq Multidiscip y Eq de Gestión

Concepto: 57-GPOGES-42060801 SOLICITUD DE LA COORD DEL GPO. DE ASESORIA Y SEGTO MEDIANTE OFICIO 216/2020 DE FECHA 27/03/2020. CUENTA 42060801 "VIVERES" DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR, EJERC. 2020

Fecha Elaboración: 27/03/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,899,367.54
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de Información: 570302 Centro de Costos: 073200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	495.2	0.0	3,052.3	1,621.5	1,621.5	1,621.5	1,621.5	1,621.5	1,621.5	1,621.5
0.0	0.0	141.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO
NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Chiapas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001689-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 57 Chiapas
579001 Oficinas Deleg. IMSS Prospera
073110 Eq Multimedios y Eq de Gestión

Concepto: 57-GPOGES-42060801 SOLICITUD DE LA COORD. DEL GPO. DE ASESORIA Y SEGTO MEDIANTE OFICIO 219/2020
RECIBIDO EL 27/03/2020, CUENTA 42060801 "VIVERES" DEL REGIMEN IMSS BIENESTAR, EJERC. 2020.

Fecha Elaboración: 27/03/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,295,352.81
Cuenta: 42060801 Viveres Unidad de información: 570309 Centro de Costos: 078200

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	410.1	87.2	153.7	92.0	92.0	92.0	92.0	92.0	92.0	92.0	92.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATEMAYORADO
[Signature]
NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO
NELLY MARIA AGUILAR ZENTENO

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

4. ANEXO TÉCNICO

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes solicitados**, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidades por partida, claves SAI y clave CUCOP.

La descripción de los bienes solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, cantidades por partida, clave del catálogo del Cuadro Básico de Alimentos y clave CUCOP, se encuentran en el anexo **1.3 "Requerimiento por lugares de entrega"**, así también, deberán observarse las descripciones y presentaciones del Cuadro Básico de Alimentos, que para mayor referencia podrá consultar en: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/alimentos>

Las partidas solicitadas **PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020**, son las observadas en el siguiente cuadro, considerando que cada partida es un grupo de suministro y estará integrada por todos los bienes que lo conforman y para hospitales del régimen ordinario y del programa IMSS-Bienestar incluyendo Albergues y Guardería:

Partida	GRUPO
1	GRUPO I CARNE EN GENERAL Y SALCHICHONERIA
2	GRUPO II LACTEOS Y DERIVADOS
3	GRUPO III FRUTAS Y VEGETALES
4	GRUPO IV PANADERIA Y CEREALES
5	GRUPO V ABARROTES Y LEGUMINOSAS
6	GRUPO VI AZUCARES
7	GRUPO VII GRASAS
8	GRUPO VIII CODIMENTOS

Lugares de entrega:

Renglón	Unidad	Localidad
1	Hospital General de Sub Zona con Medicina Familiar Número 15 (HGSZ/MF 15)	Tonalá, Chiapas
2	Hospital General de Zona Número 2 (HGZ 2)	Tuxtla Gutierrez, Chiapas.
3	Guardería Ordinaria 001 (Guardería 1)	Tapachula, Chiapas

4	Hospitales Rurales HR Mapastepec HR Motozintla HR Guadalupe Tepeyac HR Altamirano HR Venustiano Carranza HR San Felipe HR Ocozocoautla HR Bochil HR Ocosingo HR Benemérito de las Américas	Mapastepec Motozintla Guadalupe Tepeyac Altamirano Venustiano Carranza San Felipe Ocozocoautla Bochil Ocosingo Benemérito de las Américas
5	Albergues HR Mapastepec HR Motozintla HR Guadalupe Tepeyac HR Altamirano HR Venustiano Carranza HR San Felipe HR Ocozocoautla HR Bochil HR Ocosingo HR Benemérito de las Américas	Mapastepec Motozintla Guadalupe Tepeyac Altamirano Venustiano Carranza San Felipe Ocozocoautla Bochil Ocosingo Benemérito de las Américas

b) Verificación de calidad.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo), según las Características Físicas de los Alimentos, que a continuación se detallan:




**Características físicas de los alimentos para su entrega y distribución de los bienes
(Establecido en el Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de
víveres de unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención. Clave 2660-003-013).**

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Abarrotes	Secos	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña, fecha de caducidad.	Empaque perforado, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rancidez y decoloración. Vencimiento de fecha de caducidad, latas golpeadas
	Enlatados	Latas en buen estado, sin oxidación, abombamiento o abolladuras, producto de marca reconocida. Fechas de caducidad vigente.	Latas abolladas, oxidadas o enmohecidas, con derrames o escurrimiento, abombadas o picadas. Conservas caseras, Caducidad vencida.
	Granos y harinas	Empaque en buen estado, limpio e íntegro, sin señales de insectos, huevecillos o materia extraña.	Presenten agujeros, roto o con presencia de moho, restos de insectos o huevecillos, rasgaduras o mordeduras en los envases, que evidencien el contacto con insectos o roedores.
	Panes, galletas y tortillas	Envases limpios en buen estado.	Que presenten mohos y coloración no propia del producto. Sin etiqueta, información y sin fecha de caducidad.
Huevo		Limpio, con cascarón entero, sin fisuras, peso mayor de 50 g, cámara de aire pequeña, cajas secas y limpias, caducidad vigente	Cascarón quebrado o manchado con excremento o sangre. Fecha de caducidad vencida
Leche	Pasteurización	Pasteurizada con fecha de caducidad vigente.	Sin pasteurizar sin fecha de caducidad o vencida con escurrimiento y abombada.
	Entrega	En recipientes o envases originales en buen estado.	Envases sucios o en mal estado
	Olor	Característico fresco	Mal olor
2660-013-002			

4

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Características físicas de los alimentos para su entrega, recepción o selección de los bienes			
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Quesos fresco quesos madurado	Olor	Característico	Con olores extraños
	Textura	Bordes limpios y enteros	Con mohos o partículas extrañas
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada y en su empaque original y criterios de calidad al alto vacío. Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida
Mantequilla	Sabor	Característico	Rancio
	Color	Uniforme	Anormal
	Apariencia	Sin partículas extrañas	Con partículas extrañas o moho
	Temperatura	Máximo 4° c	A más de 4° c
	Procedencia	Elaborado a base de leche pasteurizada Fecha de caducidad vigente	No ser de leche pasteurizada, sin especificar fecha de caducidad en la envoltura o estar vencida.
Frutas y verduras	Color	Característico	No característico
	Textura	Recibirse en estado óptimo de maduración, basándose en escala de maduración y estación del año. Considerando fecha para su consumo y manejarse con cuidado para evitar magullamiento.	Aquellos que presenten moho, materia extraña, decoloración, magulladuras o mal olor, golpeada y con exceso de madurez.
	Entrega	Envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	

4

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Carnes	Color	Res: rojo brillante Cerdo: rosa pálido	Verdoso o café oscuro, descolorida y/o exceso de deshidratación.
	Textura	Firme, elástica y ligeramente húmeda	Superficie viscosa o con lama
	Olor	Característico a carne fresca	Mal olor
	Temperatura	Refrigerados: fresca de 2 a 4°C congelados mínimo a -18°C.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación.
Carnes frías	Temperatura	Máxima de 4° c Fecha de caducidad vigente Etiquetado marca y gramaje.	Fecha de caducidad vencida Sin etiqueta de marca correspondiente
Características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega ,recepción o selección de los bienes ”			
Aves	Color	Característico (blanco o rosado) sin decoloración o ligeramente rosado	Carne verdosa o amoratada con restos de vísceras y hiel
	Textura	Firme, húmeda	Pegajosas bajo las alas carne blanda y con canutos
	Olor	Característico	Anormal
	Temperatura	Refrigerados: de 2 a 4°C en su centro térmico.	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Entrega	Empaques íntegros, limpios en bolsas de plástico que facilite el pesaje en su recepción transportada entre hielos dentro de bandejas de plásticos reutilizable limpia sin rebasar más de 5 kilos.	Empaques con rasgaduras. Con plumas en alas y piernas.
Menudencias de pollo	Color	Característico y sin vesícula biliar	Color no característico y cuando la vesícula biliar se ha desgarrado en el entorno de la carne
	Olor	Característico	Desagradable

BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Textura	Firme, húmeda	Suave
	Apariencia	Frescas al entregar máxima temperatura a 4°C	Congelados y/o frescos entregados a más de 4°C
Pescados	Apariencia	Agallas húmedas de color rojo brillante, ojos saltones, limpios, transparentes, brillantes y cristalinos.	Agallas grises o verdosas, ojos secos y hundidos
	Textura	Carne y panza firme y elástica, sin presencia de quemaduras en el estómago. Al oprimir la carne no quedan marcados los dedos.	Carne flácida y blanda
	Olor	Característico, ligero	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: de 0 a 4°C en su centro térmico. Congelados: mínimo a 18°C sin signos de descongelación	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	Entrega	Separadas entre sí con papel glasin con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables. Empaque limpio e íntegro	Empaque con rasgaduras o sin separaciones ni material descrito.
Moluscos	Apariencia	Firme y característica	Opaca
	Textura	En su concha, cerradas y no secas	Concha seca y viscosa,
	Olor	Característico	Agrio o amoniacal
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4° c Congelados: mínimo a --18° c sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de -18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras

4



BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
Crustáceos	Apariencia	Característico, vivos y con movimiento.	Articulaciones con pérdida de tensión y contracción, opaco con manchas oscuras entre las articulaciones.
	Textura	Firme y con caparazones no secos Carne blanda y densa.	Flácida o caparazón con viscosidad y seca
	Olor	Característico	Agrio
	Temperatura	Refrigerados: máximo 4°C Congelados: mínimo -18°C sin signos de descongelación,	Refrigerados a más de 4°C Congelados a menos de 18°C y presentando signos de descongelación
	Empaque	Empaque íntegro y limpio	Empaque con rasgaduras
	Apariencia	Característico, con o sin caparazón	Con presencia de cortadas o lastimadas y quemaduras
Alimentos congelados	Temperatura	Menos de -18° C	Temperaturas mayores y/o con signos de descongelación con signos de descongelación
	Entrega	En recipientes y envolturas íntegras y limpias, fechado e identificado	Envoltura con rasgaduras

El licitante deberá ofertar por partida, considerando como la misma: un grupo de suministro de alimentos, para todos los Hospitales del régimen ordinario, Guardería, Hospitales rurales y albergues del Programa IMSS Bienestar, de acuerdo a lo establecido en el inciso a) del presente Anexo Técnico.

Además de que todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.





c) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Las Normas que deben cumplir los bienes ofertados por los licitantes, en concordancia con lo establecido en el numeral 3. "Mecanismo de evaluación de proposiciones" de los Términos y Condiciones, serán:



NOM-251-SSA1-2009, NOM-051-SCFI/SSA1/2010, CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCION FEDERAL "TIF", NOM-009-Z00-1994,

NOM-034-SSA1-1993, NOM-194-SSA1-2004, NOM-027-SSA1-1993, NOM-029-SSA1-1993, NOM-213-SSA1-2002, NOM-122-SSA1-1994, NOM-158-SCFI-2003, NOM-145-SSA1-1995, NOM-213-SSA1-200, NOM-159-SSA1-1996, NOM-184-SSA1-2002, NOM-121-SSA1-1994, NOM-035-SSA1-1993, NOM-184-SSA1-2002, NOM-130-SSA1-1995, NOM-147-SSA1-1996, NOM-084-SCFI-1994, NMX-F-158-1986, NMX-F-381-1986, NMX-F-378-S-1980, NMX-F-422-1982, NOM-131-SSA1-1995, NOM-173-SCFI-2009, NOM.155.SCFI-2012, NOM-242-SSA1-2009; así como el Reglamento del Control Sanitario de Productos y Servicios Publicados en el DOF en 9 de agosto de 1999 Última Reforma Publicado DOF 12022016.

Por el Área Técnica:

Firma	Nombre	Cargo
	L.N. Adriana Patricia Selvas Ovilla	Jefe de Nutrición y Dietética del HGZ No.2
	L.P. Arisve Fonseca Escobar	Directora de la Guardería Ordinaria 001
	C.P. Gustavo Suriano Lara	Encargado de la Administración del HGSZ C/MF No.15
	ISC. Manuel Alberto Lopez Flores	Analista Delegacional del Programa IMSS Bienestar (Hospitales Rurales y Albergues)

Por el Área Requirente:

Firma	Nombre	Cargo
	DR. RICARDO RAMOS MARTÍNEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCION A LA SALUD
	DR. ROBERTO SANCHEZ MOSCOSO	SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR



Anexo 5


TERMINOS Y CONDICIONES

1. **Vigencia de la contratación:** A partir de la firma del contrato y hasta el día **31 de Diciembre del de 2020.**

Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia
A partir de la Firma del contrato	31 de Diciembre del de 2020.

2. **Plazo de entrega:**

Días de aprovisionamiento o surtimiento según manual de procedimientos:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL</small>	
CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VÍVERES	
GRUPO	DIA Y HORA DE ENTERGA A LA UNIDAD
Abarrotes	Diario, semanal o quincenal de 7:30 A 10:30 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra.
Carnes	Diario, para consumo del día siguiente de 7:30 A 10:30 horas.
Pescado	El día del consumo de 7:30 A 9:30 horas, si es congelado un día antes.
Lácteos	Diario, de 7:30 a 10:33 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra brick, o 15 días según capacidad de almacenaje.
Derivados de lácteos	Diario o cada tercer día, de 7:30 a 10:30 horas.
Frutas, verduras y huevo	Diario o cada tercer día de 7:30 a 10:30 horas según capacidad de almacenaje.
Pan	Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas
Tortilla	Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad.
Helado y nieve	El día del consumo de 9:00 a 11:00 horas.
<p>Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.</p>	
2660-013-001	

Como se establece en el formato, cada unidad hará llegar al licitante ganador el calendario de aprovisionamiento.

Para el caso de los Hospitales Rurales y Albergues del Programa **IMSS-Bienestar**, la entrega se realizará conforme a lo siguiente:

HOSPITAL RURAL	DIAS DE ENTREGA	HORARIO DE RECEPCION
MAPASTEPEC	LUNES Y JUEVES	8:00 A 10:00 HORAS
MOTOZINTLA	LUNES Y VIERNES	
ALTAMIRANO	LUNES Y VIERNES	
GUADALUPE TEPEYAC	JUEVES	
VENUSTIANO CARRANZA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	
SAN FELIPE ECATEPEC	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	
OCOZOCOAUTLA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	
BOCHIL	MARTES Y VIERNES	
OCOSINGO	LUNES Y JUEVES	
BENEMERITO DE LAS AMERICAS	MIERCOLES	

Nota: Los horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada unidad.

El proveedor deberá entregar dentro de los 15 días Naturales posteriores al fallo, la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados, debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del Instituto.

El proveedor deberá entregar enfriadores tipo industrial verticales de 2 o 4 puertas con capacidad de 36 a 40 pies cúbicos, con puertas de cristal y llave, con la finalidad de conservar la calidad e inocuidad de los alimentos, por lo tanto deberán permanecer en las unidades durante la vigencia del contrato; asimismo, el proveedor deberá dar mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el buen funcionamiento del equipo otorgado, entregando los días 05 de cada mes el programa y las acciones realizadas en el citado mantenimiento.

La entrega de los enfriadores deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato conforme las cantidades y lugares que a continuación se relacionen:

Unidad	Localidad	Número de enfriadores a entregar
HGZ 2	Tuxtla Gutiérrez	2 (Dos)
HGSZ/MF 15	Tonalá	2 (Dos)
Guardería 01	Tapachula	1 (uno)
10 Hospitales	HR Mapastepec, HR Motozintla, Guadalupe Tepeyac, HR	10

Rurales Bienestar	Altamirano, HR Venustiano Carranza, HR San Felipe, HR Ocozocoautla, HR Bochil, HR Ocosingo, HR Benemérito de las Américas	(1 uno por cada Hospital)
10 albergues IMSS Bienestar	Mapastepec, Motozintla, Guadalupe Tepeyac, Altamirano, Venustiano Carranza, San Felipe, Ocozocoautla, Bochil, Ocosingo, Benemérito de las Américas	10 (1 uno por cada Albergue)

El proveedor durante la vigencia del contrato, deberá entregar todos los días miércoles al Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética y a los Jefes de Departamento de Nutrición y Dietética, el devengo correspondiente a cada orden de compra (semanal) emitida por el sistema Pla.C.A, conforme lo siguiente:

Unidad	Cargo	Correo electrónico
HGZ 2	Jefe de Departamento de Nutrición	adriana.selvas@imss.gob.mx
HGSZ/MF 15	Jefe de Departamento de Nutrición	gustavo.suriano@imss.gob.mx
Coordinador Delegacional de Nutrición y Dietética		arely.maldonado@imss.gob.mx

El licitante ganador proveerá mensualmente de 1 kg de bolsas de plástico biodegradables con ventilaciones de acuerdo a la necesidad de la unidad y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicana, así como los procedimientos de almacenaje de los Departamentos de Nutrición en el IMSS.

Los operadores del licitante ganador en el proceso de la entrega o distribución de víveres deberán utilizar: cubre bocas, gorro ó cofia, guantes de latex, uniforme de la empresa y ropa blanca limpia y adecuada de acuerdo la NOM-251-SSA1-2009; así como aplicarán sus medidas de Seguridad e Higiene al ingreso al almacén de víveres.

3. Mecanismo de evaluación de proposiciones:

La evaluación de propuestas de los licitantes participantes se realizará documentalmente, por lo cual los licitantes deberán presentar con su propuesta técnica, lo siguiente:

- Catálogo de Etiquetas por grupo de alimentos, en el que se deberán apreciar las especificaciones nutrimentales conforme la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, NOM-122-SSA1-1994, NOM-213-SSA1-2002, NOM-123-SSA1-2002 y su procedencia.

Las Etiquetas, deberán estar debidamente referenciadas, indicando la clave del alimento a ofertar, en orden y por grupo de alimentos, donde se aprecie el contenido del valor nutricional y el país de procedencia de los artículos a ofertar o fotografías que sean totalmente legibles. El licitante que resulte adjudicado deberá

entregar un juego completo idéntico al entregado en su propuesta técnica, de dichas etiquetas, fotografías o en su defecto, un archivo con la información escaneada en cada una de las unidades donde se entregarán los alimentos adjudicados (las fotografías deben contener fecha de caducidad reciente).

- Factura original y/o copia certificada a nombre del licitante, de cada uno de los vehículos que integre en su propuesta conforme el cuadro de vehículos solicitados relacionados en el **Anexo 5.1** "Vehículos solicitados", lo cual permitirá acreditar que cuenta con la cantidad de vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos no inferior al modelo 2014, anexando relación de los vehículos con número económico de la unidad y número de placas. En el caso de vehículos con Thermoking deberá presentar además, la factura del equipo de refrigeración a nombre del licitante. En caso de que el licitante cuente con vehículos en arrendamiento, deberá presentar el contrato de arrendamiento en el que acredite que cuenta con la posesión y uso de vehículos exclusivamente para brindar el servicio objeto de la presente licitación, durante la vigencia del contrato.

Se deberá de anexar fotografías legibles de todos los vehículos, en su caso, la unidad que cuenta con Thermoking. Las fotografías deben ser de vista exterior frontal, trasera, lateral, que se identifiquen las placas y número económico que coincidan con relación de los vehículos requerida, la Razón Social y logotipo de la empresa participante, así como del interior de las cajas de las unidades.

- Escrito en papel preferentemente membretado, en el que manifiesta, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es) a más tardar cinco días hábiles después de realizado el cambio.
- Asimismo, respecto de los siguientes productos, específicamente lo siguiente:

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
PROVEEDORES	INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS	NOM-251-SSA1-2009	INFORME DE RESULTADOS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA DE SUS INSTALACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN EL MANEJO DE LOS ALIMENTOS

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	ALIMENTOS.	NOM-051-SCFI/SSA1-2010	PRODUCTOS DE MARCA Y ETIQUETADO O IMPRESIÓN EN EL ENVASE
EMPRESAS QUE VENDEN Y DISTRIBUYEN CARNES FRESCAS Y LAS QUE FABRICAN PRODUCTOS DERIVADOS DE ESTAS.	CARNES FRESCAS	CUMPLIR CON EL ORIGEN DE PRODUCTOS DE RASTROS CON INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"	ORIGINAL Y COPIA DONDE SE VERIFIQUE PROCEDENCIA DE LAS CARNES EN LOS RASTROS DE INSPECCIÓN FEDERAL "TIF"
		NOM-034-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-194-SSA1-2004	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS DE LA PESCA	NOM-027-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-029-SSA1-1993	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
	PRODUCTOS EMBUTIDOS	NOM-122-SSA1-1994	COPIA DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES DE LOS RESULTADOS DE CONTROL DE CALIDAD REALIZADOS POR UN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA"
		NOM-158-SCFI-2003	COPIA DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD LOS PRODUCTOS QUE SE SOLICITAN REBANADOS (JAMÓN, MORTADELA, PASTEL DE POLLO, PECHUGA DE PAVO), DEBEN VENIR EMPACADOS DE ORIGEN POR EL FABRICANTE.

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		NOM-145-SSA1-1995 NOM-213-SSA1-2002	COPIA DE LOS RESULTADOS DE PRODUCTOS TERMINADOS, O POR LOTE DE PRODUCCION, REALIZADOS INTERNAMENTE EN EL LABORATORIO DE LA PLANTA POR EL AREA DE CONTROL DE CALIDAD.

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
	HUEVO DE GALLINA	NOM-159-SSA1-1996	PRESENTAR CARTA DEL PROVEEDOR DE ORIGEN PARA COMPROBAR PROCEDENCIA DE ACUERDO A LA MARCA OFERTADA Y EL CONTROL DE CALIDAD QUE LLEVAN.
GRUPO 480-200 DERIVADOS LÁCTEOS	CREMA, PRODUCTO LÁCTEO CONDENSADO, LÁCTEO FERMENTADO Y ACIDIFICADO Y DULCE A BASE DE LECHE.	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ETIQUETA DEL ENVASE
	QUESOS: FRESCOS, MADURADOS Y PROCESADOS	NOM-121-SSA1-1994	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ETIQUETA DEL ENVASE
	REQUESÓN SIN SAL	NOM-035-SSA1-1993	COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. ETIQUETA DEL ENVASE
GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	GRUPO 480-300 FRUTAS Y VEGETALES	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN DEL IMSS, EN RELACIÓN A LA CLASIFICACIÓN DE FRUTAS: CÍTRICAS. DE CÁSCARA MUY SUAVE.	Con base. en Evaluación al Proveedor ND-30 descrita en el numeral 12 "Mecanismos de cumplimiento de las requisiciones", de los presentes Términos y Condiciones Características fisicoquímicas

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
		<p>DE CÁSCARA DURA O PULPA SUAVE Y/O JUGOSA. DE CÁSCARA Y/O PULPA MUY SUAVE.</p> <p>VEGETALES: DE HOJA Y FLORES. GERMINADOS. DE VAINA. CONDIMENTOS. DE CONSISTENCIA SIMILARES ENTRE SI. CHILES SECOS.</p> <p>NOM-251-SSA1-2009 CUADRO BASICO DE ALIMENTOS IMSS. MANUALES PARA LA RECEPCION, DISTRIBUCION DE ALIMENTOS EN EL ENSAMBLE DE DIETAS Y COMEDOR. PROCEDIMIENTOS PARA LA RECEPCION Y DISTRIBUCION DE MATERIA PRIMA.</p>	<p>de los alimentos para su recepción o selección manual de procedimientos para la recepción y distribución de materia prima y el CBA (Inciso b) "Verificación de calidad del Anexo 4. "Anexo Técnico)</p> <p>El documento que podrá dar cumplimiento a la norma requerida.</p> <p>ver numeral 12 "Mecanismos de cumplimiento de las requisiciones" (Tarjeta de Evaluación de proveedor de Víveres nd-30")</p>
GRUPO 480-201 LECHES FLUIDAS	DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA EXTRAULTRAPASTEURIZADA PARCIALMENTE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	NOM-184-SSA1-2002	COPIA DE LOS TRES ÚLTIMOS EXÁMENES DE CONTROL DE CALIDAD DE ORIGEN Y UNO DE TERCERÍA POR EL PROVEEDOR EN LABORATORIOS ACREDITADOS ANTE LA "EMA". ETIQUETA DEL ENVASE

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
GRUPO 480 - 400 - 500 - 600, ALGUNOS DEL 700,800 ABARROTES EN GENERAL	ALIMENTOS ENVASADOS DE CIERRE HERMÉTICO	NOM-130-SSA1-1995	ETIQUETA DEL ENVASE
	CEREALES Y PRODUCTOS DERIVADOS	NOM-147-SSA1-1996	ETIQUETA DEL ENVASE
	ATÚN	NOM-084-SCFI-1994	ETIQUETA DEL ENVASE
	CONSOMÉ	NMX-F-158-1986 NMX-F-381-1986	ETIQUETA DEL ENVASE
	ALIMENTOS PARA LACTANTES	NOM-131-SSA1-1995	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO
GRUPO 480 JUGOS PREENVASADOS	JUGOS PREENVASADOS	NOM-173-SCFI-2009	DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BASICO

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones:

El licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica, la documentación señalada a continuación:

Grupo	Documento a presentar
1.- Alimentos Perecederos Carnes en general, Derivados Lácteos, Huevo, Embutidos)	<p>Copia de la constancia expedida al establecimiento o rastro del origen de las carnes con certificación Tipo Inspección Federal (TIF) en la cual se acredite que la actividad certificada del rastro es para el sacrificio, corte y deshuese de bovino, porcino y pollo, respectivamente.</p> <p>Para el caso de embutidos, dicha constancia deberá acreditar que la actividad certificada del establecimiento sea la de procesar carnes frías de bovino, porcino y aves (siendo esta enunciativa mas no limitativa).</p> <p>Carta membretada en original del rastro o establecimiento "Tipo de Inspección Federal" (TIF) donde procedan o se elaboran los productos que ofertan (cárnicos de res, cerdo, pollo y embutidos)</p>

Grupo	Documento a presentar
	dirigida a la Convocante con el número y nombre de la licitación. Para el caso de Huevo y Derivados lácteos , dicha carta membretada deberá ser del fabricante/productor de los productos.
<p>1.- Alimentos Perecederos (Frutas y Vegetales)</p>	Original o copia certificada de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, en el año en curso. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
<p>2.- Alimentos No Perecederos (Abarrotes y Leche fluida ultrapasteurizada)</p>	Original o copia certificada, de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original y/o copia certificada y copia simple para cotejo del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria en el año en curso. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios). Para el caso de Leche fluida ultra pasteurizada , deberá presentar carta membretada original del fabricante de la marca que se oferte.
<p>3.- Pan y Tortillas Pan fresco, Pan Industrializado, Tortillas de harina)</p>	Original o copia certificada de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad sanitaria, debe presentar original y/o copia certificada y copia del escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, en el año en curso. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).
<p>4.- Jugos y Concentrados de Frutas</p>	Original o copia certificada de la última acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar original o copia certificada del último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria, en el año en curso. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios).

Además de lo anterior deberá presentar cartas de respaldo de los grupos solicitados en el recuadro anterior, se deberán realizar de conformidad con el siguiente documento.

MÉXICO, D.F. A __ DE ____ DE 20__

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETEADO Y FIRMA AUTOGRAFA DEL FABRICANTE)

En mi carácter de **(productor y/o fabricante)**, de conformidad con lo indicado en la convocatoria de la presente licitación, bajo protesta de decir verdad, manifestamos a ustedes que nuestro distribuidor o comercializador autorizado a partir de esta fecha y hasta que la misma no sea cancelada, es la empresa **(Nombre de la empresa participante)**, quien está facultada para proponer nuestro(s) producto(s), así mismo, manifestamos bajo protesta de decir verdad que conocemos y cumplimos con lo señalado en los documentos denominados en el inciso (A) y que garantizamos el abasto para cubrir las necesidades de la presente licitación en caso de ser adjudicado nuestro distribuidor o comercializador tanto en cantidad como en calidad de los productos propuestos en el inciso (B).

A) Norma Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales, Normas de referencia y especificaciones aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

B) Nuestro(s) producto(s) son: (Incluir Breve descripción de los productos ofertados:

C) Nos comprometemos a respaldar a nuestro distribuidor o comercializador en cualquier contrato que esté vigente, hasta su total terminación.

PERSONA FÍSICA

Nombre _____ R.F.C. _____ con domicilio en _____

PERSONA JURÍDICA

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social)
R.F.C. _____ con domicilio en _____

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre, Cargo y Firma de Representante Legal del Proveedor del Licitante.

Este formato deberá de ir acompañado por la copia del poder notarial para actos de administración y copia de la identificación.

5. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros:

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica, los catálogos y/o fotografías referidas en el numeral 3. "Mecanismo de evaluación de proposiciones" de los presentes Términos y condiciones.

6. Visitas a las Instalaciones Institucionales.

No aplica para el presente requerimiento.

7. Se requiere realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

El instituto se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de los licitantes..

8. Penalizaciones:

a) **Penas convencionales:** Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 10% (diez por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

b) **deductivas:** Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada treinta minutos

de atraso, sin exceder el 10% (diez por ciento) diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 11:00 horas.

Una vez alcanzado el límite señalado para la(s) pena(s) convencional(es), se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, siendo proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la entrega de bienes, o en su caso, por atraso en el canje de bienes, será del 10% del monto de lo incumplido por el primer día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA y la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido.

En observancia al principio de proporcionalidad la suma de las penas convencionales no deberá exceder los montos de la garantía de cumplimiento del contrato.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante deberá anexar a su propuesta técnica, escrito en hoja preferentemente membretada, donde se compromete a realizar el canje de los artículos por los defectos o vicios ocultos.

10. Garantías.

a. Cumplimiento:

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del presente instrumento jurídico, en Moneda Nacional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tabla de periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir, deberán ser de acuerdo a las siguientes especificaciones:	
1	ALIMENTOS PERECEDEROS: <ul style="list-style-type: none"> • Carne en general (En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas)) • Derivados Lácteos (1 semana) • Huevo (1 semana) • Embutidos (15 días) Frutas y Vegetales (Se evalúan las características fisicoquímicas)
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS: <ul style="list-style-type: none"> • Abarrotos Leche fluida ultrapasteurizada (Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas)
3	PAN: <ul style="list-style-type: none"> • Pan fresco (Diario) • Tortilla de maíz (Diario) • Pan industrializado (7 días) • Tortillas de harina (8 días)
4	Jugos y concentrados de frutas (Tres meses por el fabricante.)

11. Forma de pago, se efectuará en pesos mexicanos, a los **8 (Ocho)** días naturales, tratándose de Alimentos Perecederos; en el caso de Abarrotos, el pago se realizara a los **20 (Veinte)** días naturales, en ambos caso el plazo se empezara a computar con posterioridad a la entrega por parte del Proveedor a las oficinas de Tramite y Erogaciones, ubicada en el Carretera costera y anillo periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, de los siguientes Documentos: Facturas y Orden de Compra (Emitida por el sistema Pla.C.A o en el formato ND-15 "Solicitud o Cancelación de alimentos al proveedor") debidamente firmada por el Director o Administrador, respectivos a la entrega o prestación del Servicio y de acuerdo a la siguiente Nota de Remisión. Los servidores públicos responsables de firmar y autorizar la o las facturas son:

Unidad	Responsable
HGZ 2	Dr. Miguel Alonzo Zepeda SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
	L.N. Adriana Patricia Selvas Ovilla JEFE DE NUTRICIÓN Y DIETETICA
HGSZ/MF 15	Dr. Jorge Alberto Lazos Garcia, Director y C.P. Gustavo Suriano Lara subdirector administrativo
Guardería 1	L.P. Arisve Fonseca Escobar, DIRECTORA

Hospitales Rurales y Albergues	HR Mapastepec/Lic. Angel Cruz Domínguez, HR Motozintla/Lic. Roberto Chiu Suarez, Guadalupe Tepeyac/Lic. Rogelio Sarate Matías, HR Altamirano/Lic. Gloria Cortes Gómez, HR Venustiano Carranza/Lic. Rocío Domínguez Gordillo, HR San Felipe/ ISC. Salvador Enriquez Herrera, HR Ocozocoautla/Cp. Andrea Teresa De Jesus Cañaveral Morales, HR Bochil/ Dr. Guadalupe Inocencio Hernandez Vaquerizo, HR Ocosingo/ Lic. Miguel Angel Sanchez Gómez, HR Benemérito de las Américas/Lic. Jose Garibaldi Nájera Lara
--------------------------------	---

El pago de los bienes de este requerimiento no esta está sujeto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a la Ley Federal de I.V.A.

12. Mecanismos de cumplimiento de las requisiciones

TARJETA DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES DE VÍVERES ND-30

Unidad		Fecha: ____/____/____ DD MM AAAA	
Proveedor			
		No. de remisión	Importe
		Hora de recepción en el área.	
		Alimentos solicitados	
		Alimentos recibidos	
		Alimentos devueltos por mala calidad	
		Omisiones de alimentos	
		fecha y hora de reposición	
		Eencargada Almacén de Víveres	
		proveedor	
			2660-009-045

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATOS	ANOTAR
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Proveedor	Anotar nombre del proveedor que se va a evaluar.
3	Recuadro	Se checara el horario en los relojes checadores de la unidad por el proveedor.
4	No. de remisión	Anotar el número de facturas que entrega el proveedor.
5	Importe	Anotar el importe total de las facturas recibidas.
6	Hora de recepción en el área	La Nutricionista dietista y/o auxiliar almacenista anotara la hora en la que se presenta el proveedor, verificando la hora de checada y no excederá más de 10 minutos.
7	Alimentos solicitados	Anotara el número de alimentos solicitados para ese día.
8	Alimentos recibidos	Anotara el número de alimentos recibidos.
9	Omisiones de alimentos	Anotara los alimentos que no fueron entregados.
10	Alimentos devueltos por mala calidad	Anotara los alimentos que se regresaron por no cumplir con las características bromatológicas requeridas.
11	Fecha y hora de reposición	Anotara la fecha y hora de reposición de los alimentos no recibidos o devueltos por mala calidad.
12	Encargada del almacén de víveres	Anotara el nombre, firma y matricula de la persona que realiza el reporte.
13	Proveedor	Anotara nombre y firma del proveedor.

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Informe de problemática del proveedor nd-19

Unidad 1	Fecha: ____ / ____ / ____ DD MM AAAA
Nombre proveedor 2	Numero de proveedor 3
Grupo de alimento 4	

Hoja 1

Fecha	No de Nota de Remisión	Omisiones o devoluciones por mala calidad	Reposición fuera de horario	Total del monto de la remisión
5	6	7	8	9

Fecha 5	Presentación 10	
	Vehiculos	Cajas o envases
		

2660-009-036





13. Administradores de contrato:

Unidad	Nombre	Cargo
HGZ 2	C.P. Miguel Alonzo Zepeda Hernandez	Subdirector administrativo HGZ 02
HGSZ/MF 15	Dr. Jorge Alberto Lazos Garcia	Encargado de la dirección del HGSZ/MF 15
Guardería 1	L.A.E. Ruth Dinora Barrios Montes	Jefa del Departamento de Guarderías Delegacional
Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar	DR. Roberto Sanchez Moscoso	SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR



En el caso de los Hospitales Rurales y Albergues del Programa IMSS-Bienestar, se designaron para coadyuvar en la administración del presente contrato supervisando el cumplimiento de las condiciones contratadas en nuestros centros laborales, así como suscribir el documento derivado ello a los siguientes funcionarios:

Unidad	Nombre	Cargo
HR Mapastepec	Lic. Angel Cruz Dominguez	Administrador HR Mapastepec
HR Motozintla	Lic. Roberto Chiu Suarez	Administrador HR Motozintla
Guadalupe Tepeyac	Lic. Rogelio Sarate Matías	Administrador Guadalupe Tepeyac
HR Altamirano	Lic. Gloria Cortes Gómez	Administrador HR Altamirano
HR Venustiano Carranza	Lic. Rocío Dominguez Gordillo	Administrador HR Venustiano Carranza
HR San Felipe	ISC. Salvador Enriquez Herrera	Administrador HR San Felipe
HR Ocozocoautla	Cp. Andrea Teresa De Jesus Cañaverl Morales	Administrador HR Ocozocoautla
HR Bochil	Dr. Guadalupe Inocencio Hernandez Vaquerizo	Director HR Bochil
HR Ocosingo	Lic. Miguel Angel Sanchez Gómez	Administrador HR Ocosingo
HR Benemérito de las Américas	Lic. Jose Garibaldi Nájera Lara	Encargado de la Administración HR Benemérito de las Américas

Por el Área Técnica:

Firma	Nombre	Cargo
	L.N. Adriana Patricia Selvas Ovilla	Jefe de Nutrición y Dietética del HGZ No.2
	L.P. Arisve Fonseca Escobar	Directora de la Guardería Ordinaria 001
	C.P. Gustavo Suriano Lara	Encargado de la Administración del HGSZ C/MF No.15
	ISC. Manuel Alberto Lopez Flores	Analista Delegacional del Programa IMSS Bienestar (Hospitales Rurales y Albergues)

Por el Área Requirente:

Firma	Nombre	Cargo
	DR. RICARDO RAMOS MARTÍNEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
	DR. ROBERTO SANCHEZ MOSCOSO	SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

Distribución del Requerimiento para Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Mayo a Diciembre del ejercicio 2020.

PARTIDA	Renglón	DESCRIPCIÓN	HGSZ/MF 15 CANTIDAD MINIMA	HGSZ/MF 15 CANTIDAD MAXIMA	HGZ No.2 CANTIDAD MINIMA	HGZ No.2 CANTIDAD MAXIMA	GUARDERIA 1 CANTIDAD MINIMA	GUARDERIA 1 CANTIDAD MAXIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MINIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA	HOSPITALES RURALES CANTIDAD MINIMA	HOSPITALES RURALES CANTIDAD MAXIMA	ALBERGUES RURALES CANTIDAD MINIMA	ALBERGUES RURALES CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE ALBERGUES	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	TOTAL IMPORTE
1	1	CHULETA CERDO	3	8	240	600	0	0	243	608	597	1,492	0	0		847.00	2,100.00	\$0.00
1	2	LOMO DE CERDO	3	8	240	600	40	80	283	688	281	702	0	0		564.00	1,390.00	\$0.00
1	3	PIERNA CERDO ENT/HUESO	64	160	160	400	0	0	224	560	963	2,406	10	25		1,197.00	2,991.00	\$0.00
1	4	PIERNA DE CERDO EN TROZO	3	8	200	500	0	0	203	508	0	0	0	0		203.00	508.00	\$0.00
1	5	PIERNA DE CERDO MOLIDO	35	88	200	500	0	0	235	588	412	1,030	65	161		712.00	1,779.00	\$0.00
1	6	JAMON DE PAVO	29	72	200	500	0	0	229	572	6	835	12	30		575.00	1,437.00	\$0.00
1	7	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	3	8	200	500	0	0	203	508	6	835	12	30		209.00	521.00	\$0.00
1	8	SALCHICHA DE PAVO VIENA	48	120	160	400	0	0	208	520	380	949	56	139		644.00	1,608.00	\$0.00
1	9	ATUN EN ACEITE	2	4	240	600	35	70	277	674	22	53	0	0		299.00	777.00	\$0.00
1	10	ATUN EN AGUA	29	72	252	630	5	12	286	714	553	1,382	60	150		899.00	2,246.00	\$0.00
1	11	MERO EN FILETE	2	4	240	600	0	0	242	603	19	46	0	0		261.00	649.00	\$0.00
1	12	MOJARRA ENTERA	3	8	160	400	0	0	163	408	0	0	0	0		163.00	408.00	\$0.00
1	13	MOJARRA FILETE FRESCO	2	4	160	400	0	0	162	404	1073	2,681	41	102		1,276.00	3,187.00	\$0.00
1	14	ROBALO FRESCO EN FILETE	2	4	119	297	0	0	121	301	434	1,085	6	14		561.00	1,400.00	\$0.00
1	15	CAMARON SECO	2	4	360	900	0	0	362	904	0	0	0	0		362.00	904.00	\$0.00
1	16	SARDINA EN SALSA DE TOMATE	2	4	120	300	0	0	122	304	0	0	0	0		122.00	304.00	\$0.00
1	17	PECHUGA DE POLLO	320	800	960	2400	40	80	1320	3280	2244	5,609	47	116		3,611.00	9,005.00	\$0.00
1	18	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	2	4	960	2400	40	80	1002	2484	4992	12,478	259	647		6,253.00	15,609.00	\$0.00
1	19	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y 20 PIERNA Y MUSLO DE POLLO	2	4	1000	2500	0	0	1002	2504	0	0	0	0		1002.00	2,504.00	\$0.00
1	20	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL	400	1000	1200	3000	0	0	1600	4000	0	0	0	0		36.00	571.00	\$0.00
1	21	POLLO SIN VICERAS	272	680	400	1000	0	0	672	1680	0	0	0	0		1,600.00	4,000.00	\$0.00
1	22	ARACHERA DE RES	2	4	720	1800	0	0	722	1804	3609	9,021	231	576		4,512.00	11,277.00	\$0.00
1	23	CUSTILLA DE RES	224	560	800	2000	40	80	1064	2640	704	1,759	31	76		898.00	2,243.00	\$0.00
1	24	BISTEC DE PIERNA DE RES	2	4	600	1500	5	10	606	1511	0	0	0	0		1,799.00	4,475.00	\$0.00
1	25	CHAMBARETE DE RES	2	4	240	600	0	0	242	604	465	1,137	11	27		606.00	1,511.00	\$0.00
1	26	COSTILLA DE RES	64	160	400	1000	40	80	504	1240	86	215	0	0		708.00	1,768.00	\$0.00
1	27	FALDA DE RES	38	96	280	700	40	80	358	876	428	1,069	14	33		590.00	1,455.00	\$0.00
1	28	PULPA DE RES EN TROZO	74	184	280	700	40	80	394	964	0	0	0	0		800.00	1,978.00	\$0.00
1	29	PULPA DE RES MOLIDO	64	160	280	700	50	100	394	960	4072	10,028	1089	2,721		1,084.00	2,883.00	\$0.00
1	30	PULPA DE RES MOLIDO	256	640	800	2000	50	100	1016	2740	38	93	6	14		6,207.00	15,489.00	\$0.00
2	31	HUEVO ENTERO	2	4	120	300	0	0	122	304	531	1,327	34	83		166.00	411.00	\$0.00
2	32	LECHE DESCREMADA	2	4	120	300	0	0	122	304	0	0	0	0		687.00	1,714.00	\$0.00
2	33	LECHE DESCREMADA	2	4	120	300	0	0	122	304	0	0	0	0		121.00	301.00	\$0.00
2	34	LECHE ENTERA DESLACTOSADA	2	4	120	300	0	0	122	304	896	2,238	0	0		1,018.00	2,542.00	\$0.00
2	35	LECHE ENTERA EN POLVO	16	40	60	150	0	0	76	190	267	667	0	0		343.00	857.00	\$0.00
2	36	LECHE ENTERA PASTEURIZADA	2	4	60	150	0	0	62	154	0	0	0	0		62.00	154.00	\$0.00
2	37	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	2	4	60	150	0	0	62	154	0	0	0	0		62.00	154.00	\$0.00
2	38	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	2	4	60	150	200	400	261	651	96	238	24	58		381.00	847.00	\$0.00
2	39	LECHE SEMIDESCREMADA	2	4	240	600	0	0	242	604	136	339	3	6		381.00	949.00	\$0.00
2	40	QUESO FRESCO	3	8	240	600	7	13	250	621	813	2,031	80	198		1,143.00	2,850.00	\$0.00
2	41	QUESO DANIELA	45	112	240	600	20	40	305	752	0	0	0	0		471.00	1,165.00	\$0.00
2	42	QUESO OAXACA	38	96	160	400	20	40	218	536	459	1,147	19	46		696.00	1,729.00	\$0.00
2	43	QUESO AMERICANO	13	32	160	400	0	0	173	432	30	75	0	0		203.00	507.00	\$0.00
2	44	QUESO CHIHUAHUA	1	1	0	0	10	20	11	21	0	0	0	0		11.00	21.00	\$0.00
2	45	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	2	4	160	400	0	0	162	404	6	13	0	0		168.00	417.00	\$0.00
2	46	QUESO MANGHEO	2	4	240	600	15	30	257	634	68	169	8	20		333.00	823.00	\$0.00
2	47	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE	2	4	120	300	0	0	122	304	211	527	0	0		333.00	823.00	\$0.00
2	48	YOGURT NATURAL DE LECHE	2	80	120	300	20	40	142	420	611	1,526	3	7		756.00	1,953.00	\$0.00
3	49	CANA	2	4	120	300	0	0	122	304	19	46	0	0		141.00	360.00	\$0.00
3	50	CIRUELA ROJA	2	4	40	100	0	0	42	104	67	167	0	0		109.00	271.00	\$0.00
3	51	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	2	4	20	50	0	0	22	54	44	108	0	0		286.00	718.00	\$0.00
3	52	DURAZNO	2	4	240	600	0	0	242	604	0	0	0	0		1,186.00	2,963.00	\$0.00
3	53	GUAYABA	2	4	80	200	0	0	82	204	1093	2,732	11	27		366.00	906.00	\$0.00
3	54	JICAMA	2	4	40	100	15	30	57	134	301	752	8	20		41.00	101.00	\$0.00
3	55	LIMON AGRIO	1	1	40	100	0	0	41	101	0	0	0	0		41.00	101.00	\$0.00

SIN TEXTO

Distribución del Requerimiento para Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Mayo a Diciembre del ejercicio 2020.

PARTIDA	Región	DESCRIPCION	HGSZ/MF 15		HCZ No.2		GUARDERIA 1		ORDINARIO		HOSPITALES RURALES		ALBERGUES		TOTAL		
			CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE
3	56	LIMON CON SEMILLA	29	72	120	300	0	0	149	372	64	160	10	23	223.00	555.00	\$0.00
3	57	LIMON SIN SEMILLA (PERSA)	2	4	240	600	15	30	257	634	1687	4,217	97	241	2,041.00	5,092.00	\$0.00
3	58	LIMA DULCE	2	4	160	400	0	0	162	404	6	14	0	0	168.00	418.00	\$0.00
3	59	GUANABANA	2	4	240	600	0	0	242	604	0	0	0	0	242.00	604.00	\$0.00
3	60	MANDARINA	2	4	240	600	100	200	342	804	706	1,764	53	132	1,101.00	2,700.00	\$0.00
3	61	MANGO ATAUFO	2	4	160	400	100	200	262	604	507	1,256	5	12	774.00	1,882.00	\$0.00
3	62	MANGO MANILA	1	1	40	100	100	200	141	301	610	1,525	0	0	751.00	1,826.00	\$0.00
3	63	MANZANA DELICIOSA	128	320	240	600	40	80	408	1000	514	1,285	0	0	922.00	2,285.00	\$0.00
3	64	MANZANA STARKING	2	4	240	600	50	100	292	704	2,488	6,218	71	176	2,851.00	7,098.00	\$0.00
3	65	MELON CHINO	224	560	160	400	250	500	634	1,460	1,918	4,794	33	81	2,585.00	6,335.00	\$0.00
3	66	NARANJA SIN SEMILLA	3	480	120	300	250	500	562	1,280	465	1,162	23	56	1,050.00	2,498.00	\$0.00
3	67	PAPAYA AMARILLA	214	536	400	1000	0	0	614	1,536	1,318	3,295	22	53	1,954.00	4,884.00	\$0.00
3	68	PAPAYA ROJA	1	1	40	100	320	640	361	741	532	1,328	0	0	893.00	2,069.00	\$0.00
3	69	PERA MANTEQUILLA	58	144	240	600	25	50	323	794	117	291	0	0	440.00	1,085.00	\$0.00
3	70	PERA MOTA	1	1	0	0	25	50	26	51	0	0	0	0	26.00	51.00	\$0.00
3	71	PERON GOLDEN	2	4	80	200	250	500	352	704	1509	3,772	44	109	1,885.00	4,585.00	\$0.00
3	72	PINA	160	400	400	1000	50	100	610	1,500	787	1,967	40	98	1,437.00	3,565.00	\$0.00
3	73	PLATANO MACHO	224	560	160	400	0	0	384	960	5,420	13,550	205	511	6,009.00	15,021.00	\$0.00
3	74	PLATANO TABASCO	214	536	400	1000	250	500	864	2,036	2,838	7,095	36	90	3,738.00	9,221.00	\$0.00
3	75	SANDIA	218	544	400	1000	250	500	868	2,044	493	1,232	8	20	1,369.00	3,296.00	\$0.00
3	76	TUNA	2	4	400	1000	0	0	402	1,004	83	206	0	0	485.00	1,210.00	\$0.00
3	77	UVA SIN SEMILLA	64	160	600	1500	0	0	664	1,660	48	120	5	12	777.00	1,792.00	\$0.00
3	78	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	2	4	20	50	5	10	27	64	439	1,096	119	296	585.00	1,456.00	\$0.00
3	79	ACELGA	16	40	120	300	50	100	186	440	546	1,363	6	14	738.00	1,877.00	\$0.00
3	80	AGUACATE HASS	6	16	140	350	25	50	171	416	6	13	0	0	180.00	436.00	\$0.00
3	81	AGUACATE VERDE	2	4	140	350	8	20	150	374	75	186	0	0	225.00	560.00	\$0.00
3	82	APIO	6	16	20	50	10	20	36	86	216	539	8	18	260.00	643.00	\$0.00
3	83	BETABEL	2	4	140	350	5	10	147	364	393	982	11	26	551.00	1,372.00	\$0.00
3	84	BROCOLI	29	72	240	600	50	100	319	772	562	1,403	185	462	1,066.00	2,637.00	\$0.00
3	85	CALABAGITA GRIOLA	38	96	240	600	0	0	278	696	1,374	3,433	128	320	1,780.00	4,449.00	\$0.00
3	86	CALABAGITA ITALIANA	48	120	240	600	50	100	338	820	48	118	7	16	393.00	954.00	\$0.00
3	87	CALABAZA DE CASTILLA	2	4	240	600	0	0	242	604	2453	6,132	260	648	2,801.00	6,974.00	\$0.00
3	88	CAMOTE	2	4	36	90	50	100	88	194	0	0	0	0	21.00	51.00	\$0.00
3	89	CAMOTE AMARILLO	1	1	20	50	0	0	21	51	192	480	0	0	2013.00	5,025.00	\$0.00
3	90	CEBOLLA BLANCA	208	520	1600	4000	13	25	1821	4545	4898	12,244	489	1,222	5,589.00	13,950.00	\$0.00
3	91	CEBOLLA MORADA	2	4	160	400	0	0	162	404	96	239	0	0	258.00	643.00	\$0.00
3	92	CHAMPINON FRESCO	2	4	160	400	40	80	202	484	986	2,465	5	12	1,042.00	2,603.00	\$0.00
3	93	CHAMPINON ENVASADO REBANADO	6	16	40	100	5	10	51	126	572	1,429	48	118	2,062.00	5,127.00	\$0.00
3	94	CHAYOTE SIN ESPINAS	192	480	1200	3000	50	100	1442	3580	174	434	3	6	203.00	491.00	\$0.00
3	95	CHICHARO LIMPIO	1	1	0	0	25	50	26	51	0	0	0	0	282.00	699.00	\$0.00
3	96	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	13	32	160	400	10	20	183	452	104	259	0	0	162.00	403.00	\$0.00
3	97	CHILE HABANERO	2	4	4	10	0	0	6	14	0	0	0	0	6.00	14.00	\$0.00
3	98	CHILE JALAPENO	18	44	40	100	0	0	98	144	0	0	0	0	6.00	14.00	\$0.00
3	99	CHILE POBLANO	2	4	20	50	0	0	22	54	25	62	0	0	162.00	403.00	\$0.00
3	100	CHILE SECO ANCHO	3	8	20	48	0	0	22	54	33	82	0	0	47.00	116.00	\$0.00
3	101	CHILE SECO GUAJILLO	3	8	20	50	0	0	23	56	34	83	0	0	56.00	138.00	\$0.00
3	102	CHILE SECO MORITA	2	4	20	50	0	0	22	54	96	240	8	20	126.00	314.00	\$0.00
3	103	CHILE SECO MULATO	2	4	20	50	0	0	22	54	174	433	18	45	214.00	532.00	\$0.00
3	104	CHILE SECO PASHILA	2	4	20	50	0	0	22	54	335	837	43	107	400.00	998.00	\$0.00
3	105	CHILE CHILIPOTLE ADOBADO EN LATA	10	24	20	50	0	0	30	74	268	670	16	39	314.00	783.00	\$0.00
3	106	CHILES JALAPENOS EN RAJAS	42	104	20	50	0	0	62	154	350	875	41	101	453.00	1,130.00	\$0.00
3	107	COL BLANCA	16	40	80	200	0	0	96	240	316	789	11	26	423.00	1,055.00	\$0.00
3	108	COLIFLOR FRESCA	3	8	80	200	0	0	83	208	98	245	8	20	189.00	473.00	\$0.00
3	109	EDOTE	45	112	240	600	25	50	319	762	100	248	0	0	410.00	1,010.00	\$0.00
3	110	ELOTTE FRESCO ENTERO	45	112	40	100	250	500	335	712	6954	17,385	375	937	7,564.00	19,034.00	\$0.00

SIN TEXTO

Distribución del Requerimiento para Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Mayo a Diciembre del ejercicio 2020.

PARTIDA	Renglon	DESCRIPCION	HGSZ/MF T5 CANTIDAD MINIMA	HGSZ/MF T5 CANTIDAD MAXIMA	HZ No.2 CANTIDAD MINIMA	HZ No.2 CANTIDAD MAXIMA	GUARDERIA 1 CANTIDAD MINIMA	GUARDERIA 1 CANTIDAD MAXIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MINIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA	HOSPITALES RURALES CANTIDAD MINIMA	HOSPITALES RURALES CANTIDAD MAXIMA	ALBERGUES CANTIDAD MINIMA	ALBERGUES CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE ALBERGUES	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	TOTAL IMPORTE
3	111	ELOTE PROCESADO CONGELADO	1	1	0	0	0	0	0	1	145	362	0	0	0	146.00	363.00	\$0.00
3	112	ESPINACA FRESCA	2	4	40	100	50	100	92	204	659	1,646	23	56	0	774.00	1,906.00	\$0.00
3	113	JITOMATE BOLA	2	4	800	2000	0	0	802	2004	166	415	6	13	0	974.00	2,432.00	\$0.00
3	114	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	224	560	2000	5000	250	500	2474	6060	274	684	66	163	0	2,814.00	6,907.00	\$0.00
3	115	JITOMATE PROCESADO EN PUIRE	1	1	40	100	10	20	51	121	0	0	0	0	0	51.00	121.00	\$0.00
3	116	LECHUGA OREJONA	2	4	160	400	0	0	162	404	1957	4,891	402	1,005	0	2,521.00	6,300.00	\$0.00
3	117	LECHUGA ROMANA	45	112	800	2000	0	0	205	512	183	456	5	12	0	393.00	980.00	\$0.00
3	118	INOPAL	195	488	1400	3500	25	50	1595	3988	498	1,244	30	75	0	1,356.00	3,375.00	\$0.00
3	119	PAPA AMARILLA	2	4	240	600	75	150	317	754	6	15	0	0	0	1,656.00	4,139.00	\$0.00
3	120	PAPA BLANCA	2	4	80	200	0	0	86	216	329	821	8	20	0	321.00	764.00	\$0.00
3	121	PAPA CAMBRAY	6	16	80	200	25	50	147	354	746	1,863	30	75	0	423.00	1,057.00	\$0.00
3	122	PEPINO	42	104	80	200	25	50	134	322	3836	9,588	414	1,033	0	4,384.00	10,943.00	\$0.00
3	123	PIMIENTO MORRON FRESCO	29	72	80	200	25	50	82	204	0	0	0	0	0	82.00	204.00	\$0.00
3	124	PIMIENTO MORRON ENVASADO	2	4	80	200	0	0	82	204	0	0	0	0	0	82.00	204.00	\$0.00
3	125	PIRO	2	4	4	10	5	10	11	24	40	100	0	0	0	51.00	124.00	\$0.00
3	126	RABANO LARGO	2	4	4	10	0	0	6	14	151	377	3	6	0	160.00	397.00	\$0.00
3	127	TOMATE VERDE	45	112	800	2000	50	100	895	2212	303	757	6	13	0	1,204.00	2,982.00	\$0.00
3	128	ZANAHORIA	212	528	1360	3400	50	100	1622	4078	21	52	3	7	0	1,646.00	4,087.00	\$0.00
3	129	GERMINADO DE ALFALFA	2	4	40	100	0	0	42	104	183	457	11	26	0	42.00	104.00	\$0.00
3	130	GERMINADO DE SOYA	2	4	40	100	0	0	42	104	0	0	0	0	0	42.00	104.00	\$0.00
4	131	AVABANTO EN SEMILLA	2	4	1	2	0	0	3	6	9	22	0	0	0	12.00	28.00	\$0.00
4	132	ARROZ INTEGRAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.00	1.00	\$0.00
4	133	ARROZ PULIDO	109	272	240	600	10	20	359	892	218	5,295	570	1,423	0	3,047.00	7,610.00	\$0.00
4	134	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	2	4	80	200	0	0	82	204	6	13	0	0	0	88.00	217.00	\$0.00
4	135	HARINA DE ARROZ	1	1	40	100	0	0	41	101	131	326	8	19	0	180.00	446.00	\$0.00
4	136	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	38	96	40	100	5	10	83	206	810	2,025	140	350	0	1,033.00	2,581.00	\$0.00
4	137	CEREAL DE AVENA PRECOCIDO	2	4	40	100	0	0	42	104	13	32	0	0	0	55.00	136.00	\$0.00
4	138	MAIZ CACHAHUATILE	2	4	4	10	0	0	6	14	234	584	0	0	0	240.00	598.00	\$0.00
4	139	HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	3	8	24	60	0	0	27	68	94	233	76	189	0	197.00	490.00	\$0.00
4	140	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR	4	16	16	40	0	0	16	44	39	97	8	18	0	65.00	159.00	\$0.00
4	141	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR	2	4	16	40	0	0	18	44	119	296	8	20	0	145.00	360.00	\$0.00
4	142	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION)	2	4	40	100	0	0	42	104	0	0	0	0	0	42.00	104.00	\$0.00
4	143	HOJUELAS DE MAIZ	2	4	20	50	0	0	22	54	186	464	3	6	0	211.00	524.00	\$0.00
4	144	MASA DE MAIZ (NIXTAMALIZADA)	2	4	16	40	0	0	18	44	0	0	0	0	0	18.00	44.00	\$0.00
4	145	TORTILLA DE MAIZ	595	1488	400	1000	85	190	1080	2678	16478	41,193	3505	8,762	0	21,063.00	52,633.00	\$0.00
4	146	GALLETAS DULCE SURTIDA	3	8	4	10	0	0	7	18	24	60	0	0	0	31.00	78.00	\$0.00
4	147	GALLETAS INTEGRAL	2	4	4	10	0	0	6	14	456	1,140	120	300	0	582.00	1,454.00	\$0.00
4	148	GALLETAS MARIAS	27	68	120	300	0	0	147	368	38	94	0	0	0	185.00	462.00	\$0.00
4	149	GALLETAS SALADAS	1	1	0	0	0	0	0	0	48	120	0	0	0	49.00	121.00	\$0.00
4	150	GALLETAS SALADAS EN ENVASE	2	4	8	20	0	0	10	24	93	232	15	36	0	118.00	292.00	\$0.00
4	151	HARINA DE TRIGO	3	8	8	20	1	1	12	29	95	236	0	0	0	107.00	265.00	\$0.00
4	152	PAN BLANCO	1	1	40	100	0	0	41	101	352	878	8	19	0	401.00	998.00	\$0.00
4	153	PAN BLANCO DE CAJA	160	400	160	400	0	0	320	800	86	214	0	0	0	406.00	1,014.00	\$0.00
4	154	PAN INTEGRAL DE CAJA	2	4	60	150	10	20	72	174	11	27	0	0	0	83.00	201.00	\$0.00
4	155	PAN BOLLO	2	4	4	10	0	0	6	14	0	0	0	0	0	6.00	14.00	\$0.00
4	156	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	1	1	4	10	0	0	5	11	100	249	6	14	0	111.00	274.00	\$0.00
4	157	PAN MEDIAS NOCHES	2	4	16	40	0	0	18	44	0	0	0	0	0	18.00	44.00	\$0.00
4	158	PAN MOLDO	3	8	16	40	4	8	23	56	128	320	0	0	0	151.00	376.00	\$0.00
4	159	PAN PAMBAZO	2	4	36	90	0	0	38	94	331	826	0	0	0	369.00	920.00	\$0.00
4	160	PAN TOSTADO DE CAJA	35	88	160	400	0	0	195	488	372	929	0	0	0	567.00	1,417.00	\$0.00
4	161	PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA	64	160	8	20	0	0	72	180	10	23	0	0	0	82.00	203.00	\$0.00
4	162	PAN DULCE DE PASTA HOJALDRADA	2	4	3	7	0	0	5	11	0	0	0	0	0	5.00	11.00	\$0.00
4	163	PAN DE MUERTO	2	4	3	7	0	0	5	11	12	28	0	0	0	17.00	39.00	\$0.00
4	164	PASTEL	2	4	2	3	0	0	2	5	0	0	0	0	0	14.00	27.00	\$0.00
4	165	ROSCA DE REYES	2	4	40	100	0	0	42	104	375	937	214	535	0	631.00	1,576.00	\$0.00

SIN TEXTO

Distribución del Requerimiento para Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Mayo a Diciembre del ejercicio 2020.

PARTIDA	Renglón	DESCRIPCIÓN	HGSZ/MF 15 CANTIDAD MINIMA	HGSZ/MF 15 CANTIDAD MAXIMA	HZ No 2 CANTIDAD MINIMA	HZ No 2 CANTIDAD MAXIMA	GUARDERIA 1 CANTIDAD MINIMA	GUARDERIA 1 CANTIDAD MAXIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MINIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA	HOSPITALES RURALES CANTIDAD MINIMA	HOSPITALES RURALES CANTIDAD MAXIMA	ALBERGUES CANTIDAD MINIMA	ALBERGUES CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE ALBERGUES	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	TOTAL IMPORTE
4	166	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	32	80	40	100	0	0	72	180	322	803	10	25		404.00	1,008.00	\$0.00
4	167	PASTAS INTEGRALES PARA SOPA	1	16	0	0	15	30	16	31	0	0	0	0	0	16.00	31.00	\$0.00
4	168	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	13	32	40	100	0	0	53	132	71	176	0	0	0	124.00	308.00	\$0.00
5	169	ALUBIA	1	80	40	100	15	30	56	331	0	0	0	0	0	56.00	131.00	\$0.00
5	170	FRIJOL NEGRO	80	200	240	600	15	30	335	830	1821	4,551	842	2,104	0	2,998.00	7,485.00	\$0.00
5	171	FRIJOL BAYO	2	4	80	200	15	30	97	234	6	18	0	0	0	97.00	234.00	\$0.00
5	172	GARBANZO	2	4	80	200	15	30	97	234	6	18	0	0	0	105.00	252.00	\$0.00
5	173	HABA SECA	2	4	80	200	15	30	97	234	6	18	0	0	0	97.00	234.00	\$0.00
5	174	LENTEJA	19	48	80	200	15	30	114	278	145	362	127	317	0	386.00	957.00	\$0.00
5	175	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	2	114	80	200	0	0	82	204	4570	11,423	800	2,000	0	5,770.00	14,423.00	\$0.00
6	176	AZUCAR MORENA	160	400	240	600	0	0	400	1000	9	22	0	0	0	251.00	626.00	\$0.00
6	177	AZUCAR REFINADO	2	4	240	600	0	0	242	604	24	60	3	6	0	69.00	170.00	\$0.00
6	178	PILONCILLO	2	4	40	100	0	0	42	104	0	0	0	0	0	202.00	504.00	\$0.00
6	179	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA	2	4	200	500	0	0	202	504	0	0	0	0	0	202.00	504.00	\$0.00
6	180	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA	2	4	200	500	0	0	202	504	0	0	0	0	0	202.00	504.00	\$0.00
6	181	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA	2	4	200	500	0	0	202	504	0	0	0	0	0	202.00	504.00	\$0.00
6	182	JUGO DE MANZANA	99	248	200	500	0	0	239	748	911	2,277	11	26	0	1,221.00	3,051.00	\$0.00
6	183	JUGO DE MANZANA	2	4	200	500	0	0	202	504	302	755	3	6	0	507.00	1,265.00	\$0.00
6	184	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	2	4	200	500	0	0	202	504	335	837	0	0	0	537.00	1,341.00	\$0.00
6	185	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	2	4	200	500	0	0	202	504	180	448	0	0	0	382.00	952.00	\$0.00
6	186	NEVE DE SABORES	2	4	40	100	0	0	42	104	0	0	0	0	0	42.00	104.00	\$0.00
6	187	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR	2	4	20	50	0	0	22	54	31	77	0	0	0	53.00	131.00	\$0.00
6	188	CHOCOLATE EN POLVO	2	4	20	50	0	0	22	54	22	53	0	0	0	44.00	107.00	\$0.00
6	189	CAJETA	2	4	20	50	0	0	22	54	9	21	0	0	0	31.00	75.00	\$0.00
6	190	COGADA	2	4	20	50	0	0	22	54	0	0	0	0	0	22.00	54.00	\$0.00
6	191	CARAMELOS MACIZOS	2	4	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1.00	1.00	\$0.00
6	192	MALVAVISCOS	2	4	20	50	0	0	22	54	0	0	0	0	0	22.00	54.00	\$0.00
6	193	PALANQUETA DE CACAHUATE	2	4	20	50	0	0	22	54	0	0	0	0	0	22.00	54.00	\$0.00
6	194	PALETAS DE DULCE	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1.00	1.00	\$0.00
6	195	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	35	88	120	300	0	0	155	388	120	298	0	0	0	275.00	686.00	\$0.00
6	196	GUAYABA EN ALMIBAR	2	4	120	300	0	0	122	304	64	160	0	0	0	186.00	464.00	\$0.00
6	197	PIÑA EN REGANADAS EN ALMIBAR	35	88	120	300	0	0	155	388	89	222	0	0	0	244.00	610.00	\$0.00
6	198	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE	32	80	200	500	0	0	232	580	335	837	11	26	0	578.00	1,443.00	\$0.00
6	199	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE	16	40	200	500	0	0	216	540	0	0	0	0	0	216.00	540.00	\$0.00
6	200	ATE DE FRUTAS	2	4	200	500	0	0	202	504	30	73	0	0	0	232.00	577.00	\$0.00
6	201	MERMELADA DE DURAZNO	2	4	40	100	0	0	42	104	174	434	0	0	0	217.00	542.00	\$0.00
6	202	MERMELADA DE FRESA	3	8	40	100	0	0	43	108	0	0	0	0	0	42.00	104.00	\$0.00
6	203	MERMELADA DE FRESA EN ENVASE	2	4	40	100	0	0	42	104	0	0	0	0	0	86.00	213.00	\$0.00
6	204	MERMELADA DE PIÑA	2	4	40	100	0	0	42	104	44	109	0	0	0	42.00	104.00	\$0.00
6	205	MIEL DE ABEJA	3	8	40	100	0	0	42	104	0	0	0	0	0	55.00	136.00	\$0.00
6	206	MIEL DE MAIZ	2	4	40	100	0	0	42	104	8	19	0	0	0	50.00	123.00	\$0.00
6	207	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	2	4	40	100	0	0	42	104	13	31	0	0	0	55.00	135.00	\$0.00
6	208	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	32	80	40	100	0	0	42	104	184	460	33	81	0	314.00	771.00	\$0.00
7	209	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	2	4	80	200	0	0	82	204	124	308	8	19	0	214.00	531.00	\$0.00
7	210	MANTECUILLA SIN SAL	2	4	40	100	0	0	42	104	74	185	3	6	0	118.00	292.00	\$0.00
7	211	TOCINO	1	1	40	100	0	0	41	101	0	0	0	0	0	41.00	101.00	\$0.00
7	212	ACEITE DE CARTAMO	2	4	80	200	0	0	82	204	68	170	7	16	0	157.00	390.00	\$0.00
7	213	ACEITE DE GIRASOL	112	280	36	90	0	0	148	370	36	90	0	0	0	184.00	463.00	\$0.00
7	214	ACEITE DE MAIZ	2	4	140	350	0	0	142	354	2868	7170	25	62	0	201.00	500.00	\$0.00
7	215	ACEITE DE OLIVA	2	4	36	90	0	0	38	94	0	0	0	0	0	33.47	83.65	\$0.00
7	216	ACEITE PURO DE CANOLA	2	4	36	90	0	0	38	94	0	0	0	0	0	33.47	83.65	\$0.00
7	217	MARGARINA SIN SAL	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$0.00
7	218	MARGARINA SIN SAL	12	32	0	0	0	0	11	21	0	0	0	0	0	11.00	21.00	\$0.00
7	219	MARGARINA SIN SAL	42	104	12	30	0	0	24	62	78	194	0	0	0	102.00	256.00	\$0.00
7	220	ALMENDRA VERDE CON SEMILLA	13	32	60	150	0	0	87	214	331	827	21	52	0	439.00	1,093.00	\$0.00
7	220	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	2	4	4	10	0	0	73	182	122	305	3	6	0	198.00	493.00	\$0.00
7	220	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	2	4	4	10	0	0	14	14	13	32	0	0	0	19.00	46.00	\$0.00

SIN TEXTO

Distribución del Requerimiento para Alimentos con entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en la Delegación Chiapas, para los meses de Mayo a Diciembre del ejercicio 2020.

PARTIDA	Rengión	DESCRIPCION	HGSZ/MF 15 CANTIDAD MINIMA	HGSZ/MF 15 CANTIDAD MAXIMA	HCZ No 2 CANTIDAD MINIMA	HCZ No 2 CANTIDAD MAXIMA	GUARDERIA 1 CANTIDAD MINIMA	GUARDERIA 1 CANTIDAD MAXIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MINIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA	HOSPITALES RURALES CANTIDAD MINIMA	HOSPITALES RURALES CANTIDAD MAXIMA	ALBERGUES CANTIDAD MINIMA	ALBERGUES CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE ALBERGUES	TOTAL CANTIDAD MINIMA	TOTAL CANTIDAD MAXIMA	TOTAL IMPORTE
7		221 CACAHAUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN	2	4	4	10	0	0	6	14	26	64	0	0	0	32,000	78,000	\$0.00
7		222 CREMA DE CACAHAUATE	1	1	0	0	5	10	6	11	0	0	0	0	0	6,000	11,000	\$0.00
7		223 NUEZ SIN CASCARA	2	4	4	10	0	0	6	14	6	15	0	0	0	12,000	29,000	\$0.00
7		224 SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	2	4	4	10	0	0	6	14	8	19	0	0	0	14,000	33,000	\$0.00
8		225 AJO EN BULBO	10	24	4	10	0	0	15	36	138	344	10	25	0	163,000	405,000	\$0.00
8		226 AJONJOLI	2	4	60	150	0	0	62	154	15	36	3	6	0	80,000	196,000	\$0.00
8		227 CANELA EN RAJA	3	8	4	10	0	0	7	18	34	85	3	7	0	44,000	110,000	\$0.00
8		228 COMINO ENTERO	2	4	20	50	0	0	22	54	12	29	0	0	0	34,000	83,000	\$0.00
8		229 JENGIBRE EN RAIZ ENTERA	2	4	2	4	0	0	4	8	8	20	0	0	0	12,000	28,000	\$0.00
8		230 OREGANO EN HOJA	2	4	2	4	0	0	4	8	9	22	0	0	0	13,000	30,000	\$0.00
8		231 PIMIENTA NEGRA MOLIDA	2	4	2	5	0	0	4	9	22	54	0	0	0	26,000	63,000	\$0.00
8		232 PIMIENTA NEGRA ENTERA	2	4	2	5	0	0	4	9	16	40	0	0	0	20,000	49,000	\$0.00
8		233 EXTRACTO DE VAINILLA	3	8	2	5	0	0	5	13	6	14	0	0	0	11,000	27,000	\$0.00
8		234 SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	2	4	4	10	0	0	6	14	6	13	0	0	0	12,000	27,000	\$0.00
8		235 CILANTRO	6	16	4	10	0	0	10	26	170	425	30	73	0	12,000	27,000	\$0.00
8		236 EPAZOTE	6	16	4	10	0	0	10	26	29	72	0	0	0	210,000	524,000	\$0.00
8		237 HIERBAS DE OLOR	2	4	4	10	0	0	6	14	14	33	0	0	0	39,000	98,000	\$0.00
8		238 LAUREL	2	4	4	10	0	0	6	14	19	47	0	0	0	20,000	47,000	\$0.00
8		239 TOMILLO	2	4	8	20	0	0	10	24	25	62	0	0	0	35,000	86,000	\$0.00
8		240 PEREJIL	2	4	8	19	0	0	10	23	36	89	0	0	0	46,000	112,000	\$0.00
8		241 CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y	22	56	8	20	0	0	30	76	402	1,005	94	233	0	526,000	1,314,000	\$0.00
8		242 CAFE PURO SOLUBLE	22	56	52	130	0	0	74	186	234	584	23	56	0	331,000	826,000	\$0.00
8		243 FLOR DE JAMAICA	2	4	20	48	0	0	22	52	96	240	10	25	0	128,000	317,000	\$0.00
8		244 TAMARINDO	2	4	20	48	0	0	10	24	107	266	8	18	0	125,000	308,000	\$0.00
8		245 TE DE LIMON ZACATE NATURAL	2	4	3	6	0	0	5	10	10	23	3	6	0	18,000	39,000	\$0.00
8		246 TE DE LIMON ZACATE EN	2	4	3	6	0	0	5	10	23	57	0	0	0	28,000	67,000	\$0.00
8		247 TE DE MANZANILLA NATURAL	2	4	1	2	0	0	3	6	29	72	3	6	0	53,000	84,000	\$0.00
8		248 TE DE MANZANILLA EN	2	4	4	9	0	0	6	13	47	116	0	0	0	35,000	129,000	\$0.00
8		249 TE DE MARRONTO NATURAL	2	4	4	9	0	0	10	25	8	20	3	6	0	21,000	51,000	\$0.00
8		250 TE DE VERBA BUENA NATURAL	2	4	4	9	0	0	6	13	10	24	6	13	0	22,000	50,000	\$0.00
8		251 TE DE VERBA BUENA EN	2	4	2	3	0	0	4	7	18	43	0	0	0	22,000	50,000	\$0.00
8		252 POLVO PARA HORNEAR	2	4	2	4	0	0	4	8	0	0	0	0	0	4,000	8,000	\$0.00
8		253 SALSA INGLESA	2	4	3	7	0	0	5	11	37	91	0	0	0	42,000	102,000	\$0.00
8		254 SAL REFINADA YODADA	27	68	6	14	5	10	38	92	448	1,119	112	278	0	598,000	1,489,000	\$0.00
8		255 VINAGRE DE FRUTAS	6	16	140	360	4	8	150	374	116	290	5	12	0	271,000	676,000	\$0.00
8		256 ACHIOTE EN PASTA	2	4	10	25	0	0	12	29	24	60	3	6	0	39,000	95,000	\$0.00
8		257 CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO	16	40	20	50	0	0	36	90	244	610	20	49	0	300,000	749,000	\$0.00
8		258 MOSTAZA PREPARADA	2	4	40	100	0	0	42	104	56	138	0	0	0	98,000	242,000	\$0.00
8		259 SALSA DE TOMATE "CATSUP"	18	44	8	20	0	0	26	64	160	398	5	12	0	191,000	474,000	\$0.00
									52,674.00	129,923.00	121,622.00	303,856.00	13,016.00	32,410.00	\$0.00	187,312.00	466,191.00	\$0.00

SIN TEXTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYRIZO-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020, EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, CON OBJETO DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYRIZO-E7-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020 DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 Y 4.2.2.1.11 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (MAAG), ASÍ COMO EL NUMERAL 3.1 "FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" EN LO CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME A LO SIGUIENTE: -----

-----DESARROLLO-----

- 1.- ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA LICENCIADA PATRICIA FACIO JUÁREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.8 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, QUIEN SEÑALA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LAS PERSONAS QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (COMPRANET), POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO, EN CASO CONTRARIO, LAS PREGUNTAS FORMULADAS NO SERÁN CONTESTADAS Y FORMARÁN PARTE DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-----
- 2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP, SE HACE CONSTAR QUE SE RECIBIERON LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEL SIGUIENTE LICITANTE: -----

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GVR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERQUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	FECHA	ESCRITO DE INTERES	NO. DE PREGUNTAS
1	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	ELECTRÓNICA	14/04/2020	SI	66
				TOTAL	66

SE ANEXA PANTALLA DE COMPRANET 5.0

3.- EL I.S.C. MANUEL ALBERTO LOPEZ FLORES, ANALISTA DELEGACIONAL DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR (HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES) EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA, ASÍ COMO EL DR. RICARDO RAMOS MARTÍNEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE, AMBOS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL EN CHIAPAS, REMITIERON LAS RESPUESTAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO 079001073110/269/2020, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020 Y REALIZAN LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PRESENTE ACTO.

4.- ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA LECTURA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LOS LICITANTES, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LAS ÁREAS TÉCNICA, REQUERENTE Y CONVOCANTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 46 DEL RLAASSP.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050CYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
1	1	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Favor de indicar: La fecha de inicio de vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato o bien a partir del 1 de mayo 2020, ya que actualmente por los procesos de elaboración de contratos, se están demorando mucho en la firma, en caso de apegarse a lo establecido en la presente convocatoria y anexo, ¿entonces entendemos que el primer surtimiento lo debemos realizar hasta que tengamos firmado el contrato por todos los funcionarios del IMSS y el proveedor adjudicado?	No es correcta su apreciación; de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones de la contratación, por lo que se deberá entender que el primer surtimiento deberá de ser el 1 de mayo de 2020. La Vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre del mismo año.	Área Requiriente
2	2	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Pedimos a la convocante, reconsidere la solicitud de 1 kg de bolsas de plásticos biodegradables, con ventilaciones, para cada unidad, esto derivado que la solicitud de la provisión mensual, solo encarece el servicio.	No se acepta la propuesta favor de apegarse al anexo 5 de términos y condiciones el cual refiere: "El licitante ganador proveerá mensualmente de 1 kg de bolsas de plástico biodegradables con ventilaciones de acuerdo a la necesidad de la unidad y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicana, así como los procedimientos de almacenaje de los Departamentos de Nutrición en el IMSS."	Área Requiriente
3	3	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Solicitamos a la convocante puede reconsiderar el número de unidades requeridas para la guardería ordinaria 001 ya que en el anexo pide un total de 4 unidades, solamente para la guardería , es importante mencionar que debido al volumen solicitado por la guardería, los productos pueden enviarse sin problema en una sola unidad equipada que permita el traslado de los productos sin ningún inconveniente, esto con la finalidad de fomentar la libre participación y no encarecer el servicio.	Se acepta su propuesta de reconsiderar el número de unidades, por lo cual se solicita un total de 2 unidades solo para la guardería con las siguientes características: una con Thermoking y otra sin Thermoking.	Área Requiriente

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GVR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
4	4	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Solicitamos a la convocante, pueda reconsiderar el número de unidades requeridas para el programa Bienestar- Hospitales y Albergues, ya que por la distancia que deben recorrerse y al volumen de productos solicitados, la misma unidad vehicular pueda abastecer tanto hospitales como albergues, por lo anterior solicitamos a la convocante: que el número de unidades vehiculares solicitadas para hospital, puedan ser consideradas también para Albergues. Es decir, en vez de solicitar un total de 30 unidades solo requieran un total de 15 vehículos para este régimen, esto para fomentar la libre participación y evite encarecer el servicio.	Se acepta su propuesta, siempre y cuando el servicio sea prestado en los días de entrega señalados y no presenten deficiencias.	Área Requirente
5	5	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Pedimos a la convocante puede considerar el modelo de año requerido en las presentes bases, ya que, por el número de unidades solicitadas, distancias y zona geográfica en las cuales se ubican los hospitales, Albergues y Guardería, se realizan planes de logística con unidades de diferentes modelos, los cuales consideramos para no limitar la libre participación, el modelo pueda ser no inferior a 2011, tal como lo solicitan en el programa Bienestar.	No se acepta su propuesta, toda vez que vehículos modelos anteriores al 2014, corren el riesgo de presentar averías y el servicio prestado puede verse afectado al no surtirse en los tiempos establecidos.	Área Requirente



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS.	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA/IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
6	6	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Solicito por favor de su valioso apoyo para indicarnos, Lo solicitado en el cuadro de formas de evaluación, ¿Requiere la convocante se agregue a la propuesta técnica los análisis de productos solicitados, inspección sanitaria por laboratorio Ema, cartas del productor o fabricante, etc., o bien solo es de observación para el cumplimiento que debe tener el proveedor adjudicado?	Si debe presentarlos en su propuesta técnica como lo especifica el anexo 5 de términos y condiciones numeral 3 Mecanismo de evaluación de proposiciones: La evaluación de propuestas de los licitantes participantes se realizará documentalmente, por lo cual los licitantes deberán presentar con su propuesta técnica, dentro de los cuales se encuentra análisis de productos solicitados, inspección sanitaria por laboratorio Ema, cartas del productor o fabricante, etc.	Área Requirente
7	7	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Favor de indicar, si la podemos integrar a nuestra propuesta técnica la última acta de visita de verificación realizada por autoridad sanitaria realizada en el año 2019, debido a que la autoridad sanitaria de nuestra localidad por la contingencia no se encuentra laborando.	Si se acepta la última acta de visita de verificación realizada por autoridad sanitaria realizada en el año 2019, por no exceder el año.	Área Requirente
8	8	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Favor de indicar: En la columna de cantidad máxima ¿solo debe manifestarse el total de la cantidad máxima de ORDINARIO, HOSPITALES RURALES, ALBERGUES?	En el ANEXO L "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA", deberá considerar la cantidad total de los bienes solicitados por partida cotizada, en caso de no considerar la cantidad total de los bienes no será considerado para su evaluación, de conformidad con el numeral 28 segundo párrafo de la Convocatoria.	Área Requirente

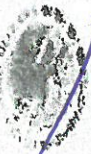
ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
9	9	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Consideramos hacer hincapié a la convocante, que derivado de la contingencia del Covid19 en la cual vive el país, los precios ofertados en la investigación de mercado puede variar, derivado a que más del 50% de los productos requeridos han sufrido cambios de precios, sobre todo por el cálculo que realiza la convocante como precio conveniente, ya que por el alza de los precios, la determinación de su precio conveniente puede quedar por debajo de los precios que se puedan ofertar actualmente, para que por favor lo pueda considerar.	De conformidad con el artículo 45, sexto párrafo del Reglamento de la LAASSP, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, por lo que se desecha su solicitud de aclaración, toda vez que su duda no se relaciona con ningún punto de la Convocatoria.	Área Requirente
10	10	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Pedimos a la convocante, nos informe: ¿es correcto que no viene considerado requerimiento de productos para el hg201 Del hospital de Tapachula?	Es correcto favor de apegarse al anexo c 1.3 Requerimiento por unidades de entrega	Área Requirente
11	11	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	En los términos de referencia, debido a las cantidades requeridas y al sector en el que va dirigido el servicio, ¿será necesario acreditar el número de empleados que requiere para el suministro?	De acuerdo a los listados referentes en el anexo 5 de términos y condiciones es la lista de las personas que entregaran por unidad donde especifica lo siguiente: "El proveedor deberá entregar dentro de los 15 días posteriores al fallo, la relación del personal que realizará la entrega y distribución de los bienes en cada uno de los lugares señalados, debiendo indicar por escrito la descripción del tipo y características de los uniformes que utilizará para su realización, y que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa, dentro de las instalaciones del Instituto."	Área Requirente





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
12	12	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	En la última parte del según párrafo de este inciso menciona: " <i>Las fotografías deben contener fecha de caducidad reciente</i> ", favor de indicar <i>¿a qué se refiere reciente?</i> , ¿cuál es el objetivo principal de solicitar etiquetas con fecha reciente? Y por último, ¿A partir de qué fecha se considera reciente?	Recientes dentro de tres meses a la fecha de entrega de la propuesta con el objetivo de garantizar la existencia del producto en el mercado con las especificaciones nutrimentales que establecen las normas y CBA.	Área Requiriente
13	13	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Pedimos a la convocante pueda aclararnos que información debe contener la columna requerida en el anexo L, de la propuesta técnica denominada: PRESENTACIÓN SEGÚN CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS (CBA) , esto debido a que revisando la información que nos presentan en el anexo K, para cotizar los productos menciona una presentación y en la presentación del anexo C, viene otra, favor de aclarar para mejor conducción del procedimiento y se pueda elaborar bajo los mismo términos y condiciones la propuesta técnica y económica. Cabe mencionar que la descripción de la técnica y económica deben coincidir.	En el anexo L deberá ofertar en kilos o litro como lo establece el anexo c 1.3 Requerimiento por unidades de Entrega considerando que la presentación será como lo establece en ese mismo anexo en la columna k.	Área Requiriente
14	1	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Pedimos a la convocante que para el producto SALCHICHA DE PAVO VIENA , nos permita ofertar en paquetes de 500 gr, con un peso promedio de salchicha de 50 gr, para poder cumplir con el porcentaje de proteína que nos pide el CBA, ya que 40 gr no existe con ese nivel de proteína.	Si se acepta que el gramaje por salchicha sea de 50g con la presentación descrita en el requerimiento (500grs).	Área Requiriente
15	2	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si el producto MERO EN FILETE , lo requiere fresco o congelado.	Se requiere congelado como lo especifica el requerimiento enviado en el renglón 11 columna k el cual dice: "Filete congelado: Peso por de 220 g ± 30 g. filetes separados entre sí por papel glassine"	Área Requiriente



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
16	3	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si el producto MOJARRA ENTERA , lo requiere fresca o congelada, ya que en la columna presentación CBA indica filete congelado y en la columna de unidad presentación dice fresca a granel	Se requiere fresco como lo especifica el requerimiento enviado en el renglón 12 columna k el cual dice: "Fresca: a granel de 280grs ±30, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con polietileno, preferentemente materiales biodegradables, cada paquete con un peso no mayor a 5 kg."	Área Técnica
17	4	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto PIERNA Y MUSLO , lo requiere con piel o sin piel, ya que el CBA actual lo pide sin piel.	Dependiendo el renglón ya que se piden ambas presentaciones como de refleja el requerimiento en el renglón 20 y 21 columna C las cual dice: Renglón 20: "PIERNA Y MUSLO DE POLLO" el cual es con piel. Renglón 21: "PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL" el cual es sin piel como de describe.	Área Técnica
18	5	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto LECHE DESCREMADA EN POLVO , podemos ofertar en bolsa laminado de 414 gr o lata de 1.6 kg ya que son las únicas presentaciones que existen en el mercado.	Se acepta la propuesta de lata de 1.6kg.	Área Técnica
19	6	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA 250 ML , podemos respaldar el producto con la carta del distribuidor mayorista del fabricante y así no limitar la libre participación del licitante y si podemos ofertar LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA, DESLACTOSADA, ULTRAPASTEURIZADA , ya que la leche descremada ultrapasteurizada en presentación individual se encuentra obsoleta.	Si se acepta la propuesta, de ofertar LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA, DESLACTOSADA, ULTRAPASTEURIZADA de 250 ml.	Área Técnica



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO COMS	NO LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	AREA QUE EMITE LA RESPUESTA
20	7	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto LECHE ENTERA DESLACTOSADA , podemos respaldar el producto con la carta del distribuidor mayorista del fabricante y así no limitar la libre participación del licitante.	No se acepta la propuesta deberá apegarse al anexo 5 términos y condiciones numeral 3, deberá completar para la evaluación COPIA DE LOS 3 ÚLTIMOS EXAMENES DE CONTROL DE CALIDAD DEL FABRICANTE. Así como la ETIQUETA DEL ENVASE	Área Técnica
21	8	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto LECHE ENTERA PASTEURIZADA , podemos sumar la cantidad al producto LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA , ya que por la poca vida de anaquel del producto no llega al sureste, todo se encuentra en el centro del país.	No se acepta la propuesta derivado que la presentación existe en el mercado, además de que usted la abastece actualmente en las unidades como se solicita en el requerimiento. Favor de apegarse al anexo 1.3 Requerimiento por unidades de entrega renglón 37 columna G la cual solicita " LECHE ENTERA PASTEURIZADA "	Área Técnica
22	9	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto QUESO FRESCO , podemos ofertar en presentación de 300 gr. ya que es la más común en el mercado.	No se acepta la propuesta derivado que no se apega al límite inferior CBA el cual marcar "presentaciones de De 450 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad. (no debe aparecer en el etiquetado la palabra TIPO; el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)"	Área Técnica
23	10	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto QUESO OAXACA , podemos ofertar en presentación de 1.2 kg.	Se acepta la propuesta de ofertar Queso Oaxaca con la presentación de 1.2 Kg.	Área Técnica

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes No Terapéuticos

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
24	11	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto QUESO CHIHUAHUA , podemos ofertar en presentación de 400 gr, ya que es la más común en el mercado.	No se acepta la propuesta derivado que la presentación no se apeg a límite inferior del CBA, la cual especifica: "presentaciones de 500 g a 4000 g.", además de que usted la abastece actualmente en las unidades como se solicita en el requerimiento.	Área Técnica
25	12	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto QUESO MANCHEGO , podemos ofertar en presentación de 400 gr, ya que es la más común en el mercado.	Se acepta la propuesta de ofertar Queso Manchego con la presentación de 400 gr.	Área Técnica
26	13	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto BROCOLI , lo requiere fresco o congelado.	Se requiere fresco como lo especifica el requerimiento enviado en el renglón 84 columna K el cual dice: "Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado."	Área Técnica
27	14	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO , lo requiere a granel o de marca registrada, en caso de requerir de marca, las presentaciones disponibles para este producto es de 500 gr y de 2 kg.	Se requiere de marca registrada con un gramaje de 410 grs o una variabilidad de gramaje de más menos 10grs.	Área Técnica
28	15	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) , podemos ofertar en presentación en sobres de 47 gr, ya que es la más común en el mercado.	Si se acepta como lo especifica el requerimiento enviado en el renglón 141 columna k el cual dice: "Sobres de 47 g. en bolsa laminada, otorgados en caja de cartón o sobre de papel laminado recubierto de polietileno, que cumpla con las especificaciones del CBA y NOM."	Área Técnica





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-0506YR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
29	16	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACIÓN INDIVIDUAL) , podemos ofertar en presentaciones de 25 a 30 gr, ya que son las presentaciones mas comerciales en el mercado.	Se acepta la propuesta de ofertar Hojuelas de maíz de 25 a 30 gr.	Área Técnica
30	17	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto GALLETA DULCE SURTIDA , podemos ofertar en presentación de 300 gr o 600 gr o 872 gr.	No se acepta la propuesta derivado que la presentación existe en el mercado, además de que usted la abastece actualmente en las unidades como se solicita en el requerimiento. Favor de apegarse a lo especificado en el anexo 1.3 requerimiento por unidades de entrega el cual refiere en el renglón 146 columna K "En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 522 g. que cumpla con las especificaciones del CBA y NOM."	Área Técnica
31	18	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto GALLETA INTEGRAL , podemos ofertar en presentación de 525 gr.	No se acepta la propuesta derivado que la presentación existe en el mercado, además de que usted la abastece actualmente en las unidades como se solicita en el requerimiento. Favor de apegarse a lo especificado en el anexo 1.3 requerimiento por unidades de entrega el cual refiere en el renglón 147 columna K "En bolsa de polietileno o poliestireno de 177grs dentro de caja de cartón de 468 g que cumpla con las especificaciones del CBA y NOM."	Área Técnica

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
32	19	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto GALLETA MARIA , podemos ofertar en caja de cartón con 26 rollos de 170 gr, cumpliendo con el gramaje solicitado por rollo.	Si se acepta la propuesta derivado que en el requerimiento se solicita en el renglón 148 columna k solo la presentación de rollos de 170grs.	Área Técnica
33	20	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto GALLETA SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL , podemos ofertar en presentación de 504 gr ya que es la mas común en el mercado con el gramaje solicitado por paquete individual.	Si se acepta la propuesta siempre y cuando la presentación individual sea de 12grs y el cartón no menor al gramaje propuesto de 504.	Área Técnica
34	21	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto PAN BLANCO DE CAJA , podemos ofertar en presentación de 640 gr ya que es la cercana a lo solicitado.	Si se acepta como lo especifica el requerimiento enviado en el renglón 153 columna k el cual dice: "Bolsa de polietileno de 640 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM. (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	Área Técnica
35	22	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto PAN INTEGRAL DE CAJA , podemos ofertar en presentación de 675 gr ya que es la cercana a lo solicitado.	Si se acepta como lo especifica el requerimiento enviado en el renglón 154 columna k el cual refiere: "En bolsa de polietileno 675 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM. (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario).	Área Técnica



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR20-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
36	23	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto PAN MEDIAS NOCHES , podemos ofertar en presentación de 340 gr ya que es la más común en el mercado.	Si se acepta como lo especifica el requerimiento enviado en el renglón 157 columna k el cual refiere: "Bolsa de polietileno de 340 g que cumpla con las especificaciones del CBA y NOM. (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)."	Área Técnica
37	24	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO 250 ML , podemos ofertar en presentación de 200 ml, ya que es la presentación más común en el mercado.	Si se acepta ya que cumple con el rango establecido en el CBA el cual como rango inferior establece 200ml.	Área Técnica
38	25	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO 250 ML , podemos ofertar en presentación de 200 ml, ya que es la presentación más común en el mercado.	Si se acepta ya que cumple con el rango establecido en el CBA el cual como rango inferior establece 200ml.	Área Técnica
39	26	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si es correcto ofertar el producto DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR en nacionalidad extranjera ya que este producto nada más se encuentra disponible en nacionalidad extranjera.	Si siempre y cuando cumpla con lo especificado en el grado de contenido nacional de acuerdo al artículo 28 fracción 1 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público	Área Técnica
40	27	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto COCADA , podemos ofertar en presentación de 25 gr, ya que es la más común en el mercado.	No se acepta ya que no cumple con el rango establecido en el CBA el cual establece "por pieza o ración, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en bolsa individual de papel encerado o plástico."	Área Técnica

01421



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
LA-050GYR20-E7-2020
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERQUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
41	28	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto MALVAVISCOS , podemos ofertar en presentación de 400 gr.	Si se acepta la propuesta de ofertar Malvavisco con presentación de 400 gr., ya que cumple con el rango establecido en el CBA.	Área Técnica
42	29	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto PALANQUETA DE CACAHUATE , podemos ofertar en presentación de 20 gr.	No se acepta la propuesta derivado que la presentación existe en el mercado y no cumple con el rango establecido por el CBA el cual refiere "presentación Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno", además de que usted la abastece actualmente en las unidades como se solicita en el requerimiento.	Área Técnica
43	30	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto GUAYABA EN ALMIBAR , podemos ofertar en presentación de 800 gr, ya que todas las marcas líderes manejan esta presentación	Si se acepta la propuesta de ofertar Guayaba en almibar en presentación de 800 gr., ya que cumple con el rango establecido en el CBA.	Área Técnica
44	31	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR , podemos ofertar en presentación de 800 gr, ya que es la presentación más común en el mercado.	Si se acepta la propuesta de ofertar Piña en rebanadas en almibar en presentación de 800 gr., ya que cumple con el rango establecido en el CBA	Área Técnica



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050CYRIZO-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
45	32	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Pedimos de la manera más atenta a la convocante, que para el producto MERMELADA DE DURAZNO , nos permita cambiar al sabor a chabacano en presentación de 470 gr debido a que en el mercado se encuentra obsoleto la mermelada de durazno.	No se acepta la propuesta derivado que la presentación existe en el mercado, además de que usted la abastece actualmente en las unidades como se solicita en el requerimiento. Favor de apegar a lo establecido en el anexo 1.3 del requerimiento por unidades de entrega renglón 201 columna G que dice "Mermelada de Durazno".	Área Técnica
46	33	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto MERMELADA DE FRESA , podemos ofertar en presentación de 470 gr 0 440 gr.	Si se acepta la propuesta de ofertar Mermelada de Fresa en presentación de 470 gr., ya que cumple con el rango establecido en el CBA y es la más apegada a la requerido de acuerdo al renglón 202 columna k.	Área Técnica
47	34	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto MERMELADA DE PIÑA , podemos ofertar en presentación de 440 gr.	No se acepta la propuesta, puede ofertar entre los gramajes establecidos en el CBA que van de 460 a 980grs derivado que estas presentaciones si existe en el mercado.	Área Técnica
48	35	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto MIEL DE MAIZ , podemos ofertar en frasco de vidrio respetando la presentación solicitada.	Si se acepta la propuesta de ofertar Miel de Maíz en frasco de vidrio ya que cumple con las especificaciones del CBA que refiere presentaciones también de vidrio y no generar inconvenientes en el almacenaje de las unidades.	Área Técnica
49	36	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA , podemos ofertar en presentación tetra de 250 ml.	Si se acepta la propuesta de ofertar Media crema de leche de vaca en presentación tetra de 250 ml, ya que cumple con lo especificado en las características de presentación del CBA.	Área Técnica

01433



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

Table with 5 columns: NO. CONS, NO. LICITANTE, LICITANTE, PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN, RESPUESTA IMSS, AREA QUE EMITE LA RESPUESTA. Rows 50-54.

Handwritten signature



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PREGUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
55	42	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto CREMA DE CACAHUATE , podemos ofertar en presentación de 310 gr ya que es la más común en el mercado con nacionalidad mexicana.	Si se acepta la propuesta de ofertar Crema de Cacahuate en presentación de 310 gr.	Área Técnica
56	43	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto AJONJOLI , lo requiere a granel o de marca registrada.	Se requiere a granel	Área Técnica
57	44	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto CANELA EN RAJA , lo requiere a granel o de marca registrada.	Se requiere a granel	Área Técnica
58	45	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto COMINO ENTERO , lo requiere a granel o de marca registrada.	Se requiere a granel	Área Técnica
59	46	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto OREGANO EN HOJA , lo requiere a granel o de marca registrada.	Se requiere a granel	Área Técnica
60	47	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto PIMIENTA NEGRA MOLIDA , lo requiere a granel o de marca registrada.	Se requiere a granel	Área Técnica

01405



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR120-E7-2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

NO. CONS	NO. LICITANTE	LICITANTE	PRECUNTA Y/O ACLARACIÓN	RESPUESTA IMSS	ÁREA QUE EMITE LA RESPUESTA
61	48	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto PIMIENTA NEGRA ENTERA , lo requiere a granel o de marca registrada.	Se requiere a granel	Área Técnica
62	49	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto TOMILLO , lo requiere a granel o de marca registrada.	Se requiere a granel	Área Técnica
63	50	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto FLOR DE JAMAICA , lo requiere a granel o de marca registrada.	Se requiere de marca registrada.	Área Técnica
64	51	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto TAMARINDO , lo requiere a granel o de marca registrada.	Si se acepta como lo especifica el requerimiento enviado en el renglón 244 columna k que dice: "A granel, por peso en gramos".	Área Técnica
65	52	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto ACHIOTE EN PASTA , podemos ofertar en presentación de 110 gr. ya que es la más común en el mercado.	Si se acepta ya que cumple con el rango establecido en el CBA en la especificación de "presentación mínima de 110grs."	Área Técnica
66	53	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS S.A. DE C.V.	Indique la convocante si para el producto MOSTAZA PREPARADA , podemos ofertar en presentación de 430 gr ya que es la más cercana a lo solicitado y la más común en el mercado.	Si se acepta ya que cumple con el rango establecido en el CBA y lo más cercano a lo solicitado en el requerimiento.	Área Técnica

01420

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050CYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

5.- PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 37 BIS DE LA LAASSP Y 49 DEL RLAASSP, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE FIJARÁ UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.compranet.gob.mx ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

6.- NO EXISTIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE SUSPENDE EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, CUYA ACTA CONSTA DE 19 HOJAS Y 1 ANEXOS (CORRESPONDIENTE A LA PANTALLA DE COMPRANET), SIENDO LAS 11:50 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020 Y SE ENVÍAN POR COMPRANET LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS PARA QUE LOS LICITANTES REVISEN LAS RESPUESTAS ENTREGADAS; SE PODRÁN FORMULAR PREGUNTAS, LAS CUALES DEBERÁN VERSAR SOLAMENTE SOBRE LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS EN EL PRESENTE ACTO, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENVIADAS POR EL SISTEMA COMPRANET 5.0, Y LA HORA LÍMITE PARA ENTREGARLAS SERÁ A LAS 18:00 DEL DÍA 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, REANUDÁNDOSE EL PRESENTE ACTO A LAS 18:10 HORAS DEL MISMO DÍA PARA ENVIAR LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL RLAASSP. ---
POR EL IMSS

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	PATRICIA FACIO JUÁREZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050CYR120-E7-2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020 Y FORMAN PARTE DE LA MISMA.

--- FIN DEL ACTA ---

SIN TEXTO

ACTA DEL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020, EN LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO, CON OBJETO DE REANUDAR LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR120-E7-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020 DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 45 Y 46 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), 4.2.2.1.9, 4.2.2.1.10 Y 4.2.2.1.11 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (MAAG), ASÍ COMO EL NUMERAL 3.2 "JUNTA DE ACLARACIONES" DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

-DESARROLLO-----

- 1.- ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA LICENCIADA PATRICIA FACIO JUÁREZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5.3.8 INCISO A) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS. -----
- 2.- SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020, SE DIO INICIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR120-E7-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020. -----
- 3.- ASIMISMO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA LECTURA DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LAS ÁREAS TÉCNICA Y REQUERENTE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 46 DEL RLAASSP. -----

ACTA DEL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

4.- SIENDO LAS 11:50 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020, SE SUSPENDIÓ EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES Y SE ENVIARON POR COMPRANET LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS PARA QUE LOS LICITANTES REVISEN LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS; OTORGÁNDOSE COMO PLAZO PARA EL ENVÍO DE LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020 Y SEÑALANDO QUE SE REANUDARÁ LA PRESENTE JUNTA A LAS 18:10 HORAS DEL MISMO DÍA.

5.- UNA VEZ TERMINADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR, EL CUAL CONCLUYÓ A LAS 18:12 HORAS VERIFICANDO EN COMPRANET 50 QUE SE RECIBIERON 12 PREGUNTAS A LAS RESPUESTAS OTORGADAS, TAL Y COMO DE MUESTRA EN LA PANTALLA DE COMPRANET ANEXA A LA PRESENTE, DE LA EMPRESA QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	FECHA	HORA	ESCRITO DE INTERÉS	NO. DE PREGUNTAS
1	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV	ELECTRÓNICA	16/04/2020	05:47 PM	SI	12
TOTAL						12

6.- CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIONES II SEGUNDO PÁRRAFO, IV Y V SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2020 SE INFORMÓ A LOS LICITANTES LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, PARA SER REANUDADO A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020.



ACTA DEL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

7.- ACTO SEGUIDO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS REPRESENTANTES DEL ÁREA TÉCNICA Y REQUERENTE EMITIERON LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 079001073110/27/2020, TAL Y COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN: -----

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO LICITANTE	PREGUNTA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	REPREGUNTA	REPREGUNTA	CARACTER ADMINISTRATIVO LEGAL O TÉCNICO
1	12		2.3 de la convocatoria, Anexo 5 términos y condiciones numeral 1 de la vigencia de la contratación. REPREGUNTA	Agradecemos su respuesta, entendemos el objetivo de la convocante al solicitar con fecha reciente las etiquetas, sin embargo, de acuerdo a las características de los alimentos, se complica la presentación de las etiquetas con caducidad dentro del periodo de los 3 meses a la fecha de la presentación de propuestas, por lo que solicitamos a la convocante nos permita: <ul style="list-style-type: none"> • Presentar etiquetas en la cual muestre la fecha de caducidad vigente a la fecha de presentación de propuestas, sin limitar el periodo de 3 meses, • O bien, permitir que las fechas de caducidad vallan acorde al grupo de productos; si bien es cierto puede facilitarse la presentación de etiquetas con caducidad reciente en el grupo de perecederos, pero no así para lo correspondiente en el grupo de abarrotes, dada su naturaleza este grupo de no perecederos, presenta caducidades de larga vida en anaquel. • O bien permitirnos presentar las etiquetas con las caducidades siguientes, 	Se reitera que se requiere dentro de tres meses previos a la fecha recepción de propuestas, con el objetivo de garantizar la existencia del producto en el mercado con las especificaciones nutrimentales que establecen las normas y CBA; además basados en el anexo 5 de términos y condiciones numeral 9 en la tabla de periodo máximo de los alimentos a entregar y distribuir.	Tabla de periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir, deberán ser de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ACTA DEL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

grupos	subgrupos	fecha de caducidad
carnes	atún y sardina	más de 2 años
	embutidos	20 días
leches	leche ultra pasteurizada	de 5 a 6 meses
	leche pasteurizada	20 días
	leche en polvo	más de 9 meses
	quesos	45 días máximo
frutas y verduras	productos enlatados	más de año y medio
	granos	más de 1 año
cereales	cereales	7 meses
	frijol, alubia y lenteja	más de 1 año
azucares	bebidas pasteurizadas	5 meses
	azucares	más de 1 año
grasas	aceites	1 año
	media crema	4 meses
	mayonesa	7 meses
condimentos	tes de sabores	más de año y medio

Pedimos a la convocante considerar el planteamiento realizado, para mejor conducción del procedimiento.
 Agradecemos su reconsideración.

1	ALIMENTOS PERECEDEROS: <ul style="list-style-type: none"> Carne en general (En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas) Derivados Lácteos (1 semana) Huevo (1 semana) Embutidos (15 días) Frutas y Vegetales (Se evalúan las características fisicoquímicas)
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS: <ul style="list-style-type: none"> Abarrotos Leche fluida ultrapasteurizada (Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas)
3	PAN: <ul style="list-style-type: none"> Pan fresco (Diario) Tortilla de maíz



ACTA DEL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050CYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

Table with 4 columns: Item No., Description, Response, and Remarks. Row 1: Item 2, 1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega. Row 2: Item 3, 1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega. Includes detailed responses regarding product specifications and distributor requirements.



ACTA DEL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERIA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

4	22	1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega.	<p>podemos sumar la cantidad al producto LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA, ya que por la poca vida de anaquel del producto no llega al sureste, todo se encuentra en el centro del país.</p> <p>Indique la convocante si para el producto QUESO FRESCO, podemos ofertar en presentación de 300 gr, ya que es la más común en el mercado.</p>	<p>En el mercado nada más existe esta presentación, es por eso le pedimos a la convocante nos indique si podemos ofertar esta presentación o nos puede indicar la marca que necesita.</p>	<p>leche entera ultrapasteurizada. Además de que este producto no es solicitado por las unidades.</p>	<p>unidades de entrega renglón 37 columna G la cual solicita "LECHE ENTERA PASTEURIZADA"</p>
5	24	1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega.	<p>Indique la convocante si para el producto QUESO CHIHUAHUA, podemos ofertar en presentación de 400 gr, ya que</p>	<p>Como se hizo mención en la pregunta, la presentación más común en el mercado de este producto es paquetería de 400 gr, es por eso le pedimos a la convocante nos permita ofertar la presentación de 400 gr o indicar que marca es la que ocupa.</p>	<p>No se acepta la propuesta derivado reiterando es debido a que la presentación no se apega al límite inferior del CBA, la cual especifica: "presentaciones de 500 g a 4000 g.". Favor de apegarse a lo requerido en el anexo 1.3</p>	<p>No se acepta la propuesta derivado reiterando es debido a que la presentación no se apega al límite inferior del CBA, la cual especifica: "presentaciones de 500 g a 4000 g.". Favor de apegarse a lo requerido en el anexo 1.3</p>



ACTA DEL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

6	27	1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega.	es la más común en el mercado. Indique la convocante si para el producto ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO, lo requiere a granel o de marca registrada, en caso de requerir de marca, las presentaciones disponibles para este producto son de 500 gr y de 2 kg.	De acuerdo a la respuesta dada, consideramos que lo que requiere es el producto en lata, ya que en la presentación que menciona, no existe el producto congelado, favor de confirmar que requiere el producto en lata de 410 gr con más menos de 10 gr de variación	gramaje de 700grs. Se confirma que se requiere el producto en lata de 410 gr con más menos de 10 gr de variación.
7	30	1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega.	Indique la convocante si para el producto GALLETA DULCE SURTIDA, podemos ofertar en presentación de 300 gr o 600 gr o 872 gr.	Actualmente en el mercado fue descatalogada la presentación solicitada, es por eso que hacemos las propuestas de las presentaciones actuales en el mercado, favor de indicar de las presentaciones dadas cual le ofertaríamos.	No se acepta la propuesta derivado que la presentación existe en el mercado. Favor de apegarse a lo especificado en el anexo 1.3 requerimiento por unidades de entrega el cual refiere en el renglón 146 columna K "En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 522 g. que cumpla con las especificaciones del CBA."
8	39	1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega.		De acuerdo a lo establecidos en el artículo 28 fracción 1 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el producto DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR que solicita la convocante no cumple con el grado de contenido	Si se acepta la nacionalidad extranjera siempre y cuando cumpla con lo especificado en el grado de contenido nacional de acuerdo al artículo 28 fracción 1 de

ACTA DEL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

				la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
9	40	1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega.	Indique la convocado si para el producto COCADA , podemos ofertar en presentación de 25 gr, ya que es la más común en el mercado.	No se acepta ya que no cumple con el rango establecido en el CBA el cual establece "Por pieza o ración, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en bolsa individual de papel encerado o plástico."
10	42	1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega.	Indique la convocado si para el producto PALANQUETA DE CACAHUATE , podemos ofertar en presentación de 20 gr.	No se acepta la propuesta derivado que la presentación existe en el mercado y no cumple con el rango establecido por el CBA el cual refiere "presentación Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno."
11	45	1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega.	Pedimos de la manera más atenta a la convocado, que para el producto MERMELADA DE DURAZNO , nos permita cambiar al sabor a chabacano en presentación de 470 gr debido a que en el mercado	No se acepta la propuesta derivado que la presentación existe en el mercado. Favor de apegarse a lo establecido en el anexo 1.3 del requerimiento por unidades de entrega renglón 201 columna C. que dice "Mermelada de Durazno". En base a la nacionalidad puede ser extranjera siempre y cuando cumpla con lo especificado en el grado de contenido nacional de acuerdo al artículo 28 fracción 1 de

ACTA DEL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERQUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

12	50	1.3 Requerimiento por Unidades de Entrega.	se encuentra obsoleto la mermelada de durazno.	la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
			De acuerdo a lo establecidos en el artículo 28 fracción 1 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el producto que solicita la convocante no cumple con el grado de contenido nacional, por lo que pedimos a la convocante nos indique si quiere el producto TOCINO de nacionalidad extranjera o bien lo requiere de nacionalidad mexicana con el 6% de proteína, de lo contrario no se podrá ofertar de nacionalidad mexicana con el % de proteína solicitado, o bien se elimina del requerimiento.	Se requiere cumpla con el % de proteína especificado en el CBA que es de un mínimo de 7.5% de proteínas; y en base en la nacionalidad extranjera siempre que cumpla con lo especificado en el grado de contenido nacional de acuerdo al artículo 28 fracción 1 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

7.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LAASSP, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

8.- LA PRESENTE ACTA CONSTA DE **10 HOJAS Y 1 ANEXO** CONSISTENTES EN LA PANTALLA DE LA CONSULTA EN EL SISTEMA COMPRANET DONDE SE ADVIERTE QUE SE RECIBIERON LAS PREGUNTAS DEL LICITANTE COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV, RELATIVAS A LAS RESPUESTAS REALIZADAS POR LAS ÁREAS TÉCNICA Y REQUIRENTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO OTORGADO PARA TAL FIN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL **3.2 "JUNTA DE ACLARACIONES"** DE LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NÚMERO 291, PISO 5, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, EN DONDE SE FIJARÁ UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN



ACTA DEL CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: www.compranet.gob.mx ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL

9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DEL RLASSP SE COMUNICA A LOS LICITANTES QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 BIS PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y 46 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO, EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE POSPONE PARA LLEVARSE A CABO A LA 01:00 P.M. DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRANET.

9.- NO EXISTIENDO MÁS ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES Y NO HABIENDO MÁS QUE HACER CONSTAR, SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE ESTA ACTA DÁNDOSE POR CONCLUIDA LA PRIMER Y ÚNICA JUNTA DE ACLARACIONES, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.

POR EL IMSS

FIRMA	NOMBRE	ÁREA
	PATRICIA FACIO JUÁREZ	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

FIN DEL ACTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS A 24 DE ABRIL 2020
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR120-E7-2020
 SUMINISTRO DE VIVERES



CODISEL
 COMITÉ NACIONAL DE INTERVENCIÓN Y MONITOREO LOGÍSTICO

ANEXO K
 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
 División de Bienes No Terapéuticos
 Presente:

FECHA: 24/04/2020
 RFC: CDS 001113 K23
 TELÉFONO: 961 1212 307 EXT 103

SOLICITUD DE COTIZACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-050GYR120-E7-2020

TITULAR: (X)
 RAZÓN SOCIAL DEL POSIBLE PROVEEDOR: COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SA DE CV

DOMICILIO: Carretera Emiliano Zapata Número 1281, colonia Loma bonita, cp 29059, Tuxtla Gutiérrez Chiapas

CORREO ELECTRÓNICO: direccion@codisel.com.mx

ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO () MEDIANA (X) PEQUEÑA ()

PARTIDA	Grupo	Tipo	CLAVE UNICA [11]	DESCRIPCIÓN [12]	UNIDAD DE MEDIDA [14]	UNIDAD DE PRESENTACIÓN [13]	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MENSA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD PAROJA	PROSPECTA TOTAL CANTIDAD BIENES	PROSPECTA TOTAL CANTIDAD MANEJO	PRECIO UNITARIO OFERTADO [16]	IMPORTE TOTAL ÚNICO	IMPORTE TOTAL MANEJO	
1 1 1	1	CARNES Y HUEVOS	480 101 0100	CHULETA CERDO	KILO	Fresco a granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	243	608	597	1,492	840	136.64 \$	114,777.60 \$	286,944.00
1 2 1	1	CARNES Y HUEVOS	480 101 0200	LOMO DE CERDO	KILO	Fresco a granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	283	688	281	702	148.15 \$	83,568.60 \$	205,923.50	
1 3 1	1	CARNES Y HUEVOS	480 101 0300	PIERNA CERDO ENT. SHUESO	KILO	Fresco a granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	224	580	973	2,431	97.81 \$	117,078.57 \$	292,549.71	
1 4 1	1	CARNES Y HUEVOS	480 101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KILO	Fresco a granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	203	508	0	0	97.81 \$	19,655.43 \$	48,687.48	
1 5 1	1	CARNES Y HUEVOS	480 101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KILO	Fresco a granel en bolsas de polietileno o en charolas de plástico de tipo sanitario elaborado con materiales inocuos y resistentes con almohadilla absorbente en la parte inferior, en paquetes no mayores de 5 kg cubiertos con película plástica, preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF), nombre genérico, nombre de la variedad, contenido en kilogramos, gramo por ración, conservarse el producto en refrigeración o congelación según corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	235	588	477	1,191	93.15 \$	66,322.80 \$	165,713.85	

PARTIDA	Grupo	Tipo	CLAVE MES [11]	DESCRIPCIÓN [12]	UNIDAD DE MEDIDA [13]	UNIDAD DE PRESENTACIÓN [13]	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	MESES PROSPERA TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	MESES PROSPERA TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA [14]	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA [14]	PRECIO UNITARIO OFERTADO [16]	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
1 6 1	CARNES Y HUEVOS		480 103 0300	JAMON DE PAVO	KILO	En resacas de 25 g c/u aproximadamente en paquetes de 250 g empacados al hilo vacío en película de polietileno con materiales inertes y resacas que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con información numercial nombre de la empresa número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos gramo por ración conservase el producto en refrigeración de 2°C a 4°C lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente (Etiquetado NO removable su impresión deberá ser en el empaque primario)	229	572	346	855	575	1 437	\$ 180.82	\$ 103,971.50	\$ 259,938.34
1 7 1	CARNES Y HUEVOS		480 103 0301	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	KILO	En resacas de 25 g c/u aproximadamente en paquetes de 250 g empacados al hilo vacío en película de polietileno con materiales inertes y resacas que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con información numercial nombre de la empresa número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos gramo por ración conservase el producto en refrigeración de 2°C a 4°C lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente (Etiquetado NO removable su impresión deberá ser en el empaque primario)	203	508	6	13	209	521	\$ 400.00	\$ 83,600.00	\$ 208,400.00
1 8 1	CARNES Y HUEVOS		480 103 0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	KILO	En pieza de 100 g aproximadamente en paquetes de 500 g empacados al hilo vacío en película de polietileno con materiales inertes y resacas que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales preferentemente materiales biodegradables y muestra etiqueta con información numercial nombre de la empresa número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF) de la carne con que fue elaborado nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos gramo por ración conservase el producto en refrigeración de 2°C a 4°C lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente (Etiquetado NO removable su impresión deberá ser en el empaque primario)	208	520	436	1 088	644	1 608	\$ 90.41	\$ 58,224.04	\$ 145,379.28
1 9 1	CARNES Y HUEVOS		480 106 0101	ATUN EN ACEITE	KILO	Letas de 140 g peso neto y masa drenada de 100g en trozo de lomo o lonja de aluminio o de hojalata con revestimiento de esmalte y capas de barniz transportar en taras de plástico que cada lata muestra etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya) masa o peso drenado nombre de la empresa nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos conservase el producto en lugar fresco lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	277	674	22	53	299	727	\$ 256.29	\$ 77,527.71	\$ 188,503.83
1 10 1	CARNES Y HUEVOS		480 106 0102	ATUN EN AGUA	KILO	Letas de 140 g peso neto y masa drenada de 100g en trozo de lomo o lonja de aluminio o de hojalata con revestimiento de esmalte y capas de barniz transportar en taras de plástico que cada lata muestra etiqueta con lista de ingredientes (que no contenga soya) masa o peso drenado nombre de la empresa nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos conservase el producto en lugar fresco lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	286	714	613	1 532	899	2 245	\$ 128.77	\$ 115,764.23	\$ 289,217.42
1 11 1	CARNES Y HUEVOS		480 106 0203	MERO EN FILETE	KILO	300 g unidades. Peso por de 220 g ± 30 g. filetes separados entre si por papel glassine	242	603	19	46	261	649	\$ 527.40	\$ 137,651.40	\$ 342,292.60
1 12 1	CARNES Y HUEVOS		480 106 0800	MOJARRA ENTERA	KILO	Paquete a granel de 280gms ± 30 con almohadilla absorbente en la parte inferior de charollas de unido plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete con un peso no mayor a 5 kg.	163	408	0	0	163	408	\$ 95.89	\$ 15,630.07	\$ 38,123.12
1 13 1	CARNES Y HUEVOS		480 106 0802	MOJARRA FILETE FRESCO	KILO	Filete fresco de 120gms ± 30 separadas entre si por papel glassine A granel con almohadilla absorbente en la parte inferior de charollas de unido plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete con un peso no mayor a 5 kg.	162	404	1 114	2 783	1 276	3 187	\$ 126.03	\$ 160,814.28	\$ 401,657.61
1 14 1	CARNES Y HUEVOS		480 106 1100	ROBALO FRESCO EN FILETE	KILO	Fresco a granel 120gms ± 30. filetes separados entre si por papel glassine con almohadilla absorbente en la parte inferior de charollas de unido plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables cada paquete con un peso no mayor a 5 kg.	121	301	440	1 099	561	1 400	\$ 191.78	\$ 107,588.58	\$ 268,692.00
1 15 1	CARNES Y HUEVOS		480 104 0302	CAMARON SECO	KILO	A granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción transportada entre hielo dentro de caja de cartón o entre hielo en bandeja de plástico reutilizable limpia cada paquete con un peso no mayor a 5 kg.	362	904	0	0	362	904	\$ 376.71	\$ 136,369.02	\$ 340,545.84
1 16 1	CARNES Y HUEVOS		480 106 1200	SARDINA EN SALSA DE TOMATE	KILO	Letas ovaladas de 425 g peso neto y masa drenada de 260 a 300 g en pieza entera de aluminio o de hojalata con revestimiento de esmalte y capas de barniz transportar en taras de plástico que cada lata muestra etiqueta con lista de ingredientes masa o peso drenado nombre de la empresa nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos conservase el producto en lugar fresco lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	122	304	0	0	122	304	\$ 83.84	\$ 10,228.48	\$ 25,487.36
1 17 1	CARNES Y HUEVOS		480 107 0300	PECHUGA DE POLLO	KILO	Fresco a granel entera o partida en dos en bandejas de plástico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiqueta con nombre de la empresa número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF) nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos gramo por ración conservase el producto en refrigeración o congelación según corresponda lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente	1 320	3 290	2 291	5 725	3 611	9 005	\$ 84.86	\$ 306,429.46	\$ 764,164.30

Partida	Requisito	Grupo	Tipo	Clave IMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE PRESENTACION	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MINIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA	IMSS OPERATIVA MINIMA	IMSS PROSPERA TOTAL CANTIDAD MAQUINA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL INGRESO	IMPORTE TOTAL INGRESO MAQUINA
1 15 1		CARNES Y HUEVOS		480 107 0301	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA	KILO	Bistec fresco, peso por racion de 50 g. Separados entre si por papel glassine. Con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plastico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra en etiqueta con nombre de la empresa, numero de certificado de Tipo Inspeccion Federal (TIF), nombre generico, nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por racion, conservase el producto en refrigeracion o congelacion segun corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservacion y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	1,002	2,484	5,251	13,125	6,253	15,809	\$ 105.00	\$ 656,595.00	\$ 1,638,945.00
1 19 1		CARNES Y HUEVOS		480 107 0303	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA	KILO	Fresco con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plastico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra en etiqueta con nombre de la empresa, numero de certificado de Tipo Inspeccion Federal (TIF), nombre generico, nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por racion, conservase el producto en refrigeracion o congelacion segun corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservacion y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	1,002	2,504	0	0	1,002	2,504	\$ 105.00	\$ 105,210.00	\$ 282,920.00
1 20 1		CARNES Y HUEVOS		480 107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KILO	Peso por pieza de 160 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plastico que facilite el pesaje en su recepcion. Transportada entre hubs dentro de bandeja de plastico reutilizable limpia. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. a una temperatura de 2-4 °C en su centro termico y muestra etiquetado con nombre de la empresa, numero de certificado de Tipo Inspeccion Federal (TIF), nombre generico, nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por racion, conservase el producto en refrigeracion o congelacion segun corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservacion y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	36	571	0	0	36	571	\$ 43.86	\$ 1,578.96	\$ 25,044.06
1 21 1		CARNES Y HUEVOS		480 107 0402	PIERNA Y MUSLO DE POLLO SIN PIEL	KILO	Peso por pieza de 200 g ± 30 g. Fresco a granel en piezas, en bolsa de plastico que facilite el pesaje en su recepcion. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra etiquetado con nombre de la empresa, numero de certificado de Tipo Inspeccion Federal (TIF), nombre generico, nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por racion, conservase el producto en refrigeracion o congelacion segun corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservacion y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	1,600	4,000	0	0	1,500	4,000	\$ 52.84	\$ 84,544.00	\$ 211,360.00
1 22 1		CARNES Y HUEVOS		480 107 0501	POLLO SIN VICERAS	KILO	Peso solicitado por pieza, 1600 y 1800 g. Fresco a granel entero, en bolsa de plastico que facilite el pesaje en su recepcion. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra etiquetado con nombre de la empresa, numero de certificado de Tipo Inspeccion Federal (TIF), nombre generico, nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por racion, conservase el producto en refrigeracion o congelacion segun corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservacion y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	672	1,680	3,840	9,597	4,512	11,277	\$ 47.47	\$ 214,184.64	\$ 535,319.19
1 23 1		CARNES Y HUEVOS		480 108 0100	ARRACHERA DE RES	KILO	Peso por racion de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en bistec aplastado separados entre si por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plastico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra en etiqueta con nombre de la empresa, numero de certificado de Tipo Inspeccion Federal (TIF), nombre generico, nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por racion, conservase el producto en refrigeracion o congelacion segun corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservacion y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	722	1,804	175	439	898	2,243	\$ 244.52	\$ 219,578.96	\$ 548,458.36
1 24 1		CARNES Y HUEVOS		480 108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KILO	Peso por racion de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en bistec aplastado separados entre si por papel glassine, con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de uncel o plastico reutilizable cubiertas con polietileno preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. y muestra en etiqueta con nombre de la empresa, numero de certificado de Tipo Inspeccion Federal (TIF), nombre generico, nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por racion, conservase el producto en refrigeracion o congelacion segun corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservacion y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	1,064	2,640	735	1,835	1,789	4,475	\$ 175.19	\$ 315,166.81	\$ 783,975.25
1 25 1		CARNES Y HUEVOS		480 108 0300	CHAMBARETE DE RES	KILO	Peso por racion de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo o medallon con raciones individuales en charolas de uncel o plastico reutilizable cubiertas con película plástica con almohadilla absorbente en la parte inferior preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg. transportada entre hubs dentro de bandeja de plastico reutilizable limpia a una temperatura de 2-4 °C en su centro termico y muestra etiquetado con nombre de la empresa, numero de certificado de Tipo Inspeccion Federal (TIF), nombre generico, nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por racion, conservase el producto en refrigeracion o congelacion segun corresponda, lote, fecha de caducidad, lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad, preservacion y etiquetado en apego a la normalidad vigente.	806	1,511	0	0	606	1,511	\$ 127.34	\$ 77,166.04	\$ 192,410.74

01473

PARTIDA	Grupo	Tipo	Clave IBSS (11)	DESCRIPCIÓN (12)	UNIDAD DE MEDIDA (13)	UNIDAD DE PRESENTACIÓN (14)		ORDENARIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	BIBS PROSPEA TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	IBVS PROSPEA TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA (15)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (16)	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
						ORDENARIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	BIBS PROSPEA TOTAL CANTIDAD MÍNIMA							
1	26	1	480 108 0400	COSTILLA DE RES	KILO	Peso por ración de 150 g ± 30 g. Fresco a granel, separados entre sí por papel glassine con almohadilla absorbente en la parte inferior de charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con película plástica, materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF) nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por ración, conservase el producido en refrigeración o congelación según corresponda, lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad: preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	242	604	466	1.164	708	129.45 \$	91 650.60 \$	228 867.60 \$
1	27	1	480 108 0500	CUETE DE PIERNA DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo, en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con película plástica, y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF) nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por ración, conservase el producido en refrigeración o congelación según corresponda, lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad: preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente. almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg transportado, entre hielo dentro de bandeja de plástico reutilizable limpia a una	504	1 240	86	215	590	231.47 \$	136 567.30 \$	336 786.85 \$
1	28	1	480 108 0600	FALDA DE RES	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg en su centro térmico y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF) nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por ración, conservase el producido en refrigeración o congelación según corresponda, lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad: preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente. Referencia:	358	676	442	1 102	800	147.03 \$	117 624.00 \$	290 825.34 \$
1	29	1	480 108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KILO	Peso por ración de 120 g ± 30 g. Fresco a granel en trozo en charolas de unicel o plástico reutilizable cubiertas con película plástica, con almohadilla absorbente en la parte inferior, preferentemente materiales biodegradables. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF) nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por ración, conservase el producido en refrigeración o congelación según corresponda, lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad: preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	364	964	433	1 079	627	175.19 \$	144 882.13 \$	367 913.17 \$
1	30	1	480 108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KILO	Fresco a granel en bolsa de plástico que facilite el pesaje en su recepción. Cada paquete con un peso no mayor a 5 kg, y muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF) nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por ración, conservase el producido en refrigeración o congelación según corresponda, lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad: preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	364	960	680	1 723	1 084	127.34 \$	138 036.56 \$	341 653.22 \$
1	31	1	480 109 0100	HUEVO ENTERO	KILO	A granel por peso en kilogramos, con peso promedio por pieza de 55 - 65 g en envases de cartón o plástico transparente, preferentemente materiales biodegradables, con separaciones individuales que los protegen, acomodados dentro de una tara que cada paquete no mayor a 5 kg muestra etiquetada con nombre de la empresa, número de certificado de Tipo Inspección Federal (TIF) nombre genérico nombre de la variedad contenido en kilogramos, gramo por ración, conservase el producido en refrigeración o congelación según corresponda, lote fecha de caducidad lugar de procedencia (País). Especificaciones de calidad: preservación y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1 106	2 740	5 101	12 749	6 207	61.41 \$	381 171.87 \$	951 179.49 \$
2	32	2	480 201 0100	LECHE DERIVADOS LACTEOS	KILO	Envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad y apego al CBA.	122	304	44	107	166	191.76 \$	31 855.48 \$	78 821.58 \$
2	33	2	480 201 0101	LECHE DERIVADOS LACTEOS	LITRO	Envaso terrabik 1000 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente y apego al CBA.	122	304	565	1 410	687	19.04 \$	13 080.48 \$	32 634.56 \$
2	34	2	480 201 0101	LECHE DERIVADOS LACTEOS	LITRO	Envaso terrabik 250 ml. Envasado y etiquetado conforme a la regulación vigente y apego al CBA.	121	301	0	0	121	43.84 \$	5 304.64 \$	13 195.84 \$
2	35	2	480 201 0200	LECHE ENTERA DERIVADOS LACTEOS	LITRO	Envaso terrabik 1000 ml. Envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad y apego al CBA.	122	304	886	2 238	1 016	27.40 \$	27 893.20 \$	69 650.80 \$
2	36	2	480 201 0300	LECHE ENTERA DERIVADOS LACTEOS	KILO	Lata de 840 g. Envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad y apego al CBA.	76	190	267	667	343	179.97 \$	61 729.71 \$	154 234.29 \$
2	37	2	480 201 0302	LECHE ENTERA DERIVADOS LACTEOS	LITRO	Terrabik con capacidad de 1000 ml. Envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad y apego al CBA.	62	154	0	0	62	27.40 \$	1 698.80 \$	4 219.60 \$

Partida	Grupos	Reparto	Clave BMS	Descripción	Unidad de Medida	Ordinario Total Cantidad	Ordinario Total Cantidad	IMSS Total Cantidad	IMSS Total Cantidad	Precio Unitario Operado	Importe Total BMS	Importe Total BMS
				UNIDAD DE PRESENTACIÓN		ORDINARIO TOTAL CANTIDAD	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD	IMSS TOTAL CANTIDAD	IMSS TOTAL CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OPERADO	IMPORTE TOTAL BMS	IMPORTE TOTAL BMS
38	2		480 201	LECHE ENTERA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	261	551	120	296	19.04	7.254.24	16.126.88
			0303									
			480 201	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	LITRO	242	604	139	345	19.04	7.254.24	18.068.98
			0500									
2	40	2	480 202	QUESO FRESCO	KILO	250	621	893	2.229	130.14	148.750.02	370.899.00
			0100									
2	41	2	480 202	QUESO PANELA	KILO	305	752	165	413	180.00	84.780.00	209.700.00
			0101									
2	42	2	480 202	QUESO OAXACA	KILO	216	536	478	1.193	241.02	167.749.92	418.723.58
			0102									
2	43	2	480 202	QUESO AMERICANO	KILO	173	432	30	75	141.10	28.643.30	71.537.70
			0202									
2	44	2	480 202	QUESO CHIQUILUA	KILO	11	21	0	0	246.58	2.712.38	5.178.18
			0205									
2	45	2	480 202	QUESO COTTAGE BAJO EN GRASAS	KILO	162	404	5	13	156.55	26.300.40	65.281.35
			0207									
2	46	2	480 202	QUESO MANCHEGO	KILO	257	634	76	189	165.75	55.194.75	136.412.25
			0208									
2	47	2	480 202	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA	LITRO	122	304	211	527	35.62	11.861.46	29.600.22
			0300									
2	48	2	480 202	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	LITRO	142	420	614	1.533	35.92	26.928.72	69.585.86
			0301									
3	49	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	122	304	19	46	13.56	1.911.96	4.746.00
			0100									
3	50	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	42	104	67	167	77.21	8.415.89	20.923.91
			0502									
3	51	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	22	54	22	54	79.45	3.495.80	8.580.60
			0503									
3	52	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	242	604	44	108	97.46	27.873.56	69.391.52
			0600									
3	53	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	82	204	1104	2.759	23.71	28.120.06	70.252.73
			1000									
3	54	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	57	134	309	772	13.65	4.995.90	12.366.90
			1100									
3	55	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	41	101	0	0	14.51	3.235.73	8.053.05
			1300									
3	56	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	149	372	74	183	14.51	29.614.91	73.884.92
			1301									
3	57	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	257	634	1.784	4.458	14.51	29.614.91	73.884.92
			1302									
3	58	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	162	404	6	14	43.52	7.311.36	18.191.36
			1202									
3	59	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	242	604	0	0	98.63	23.868.46	59.572.52
			0900									
3	60	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	342	804	759	1.996	21.40	23.561.40	57.780.00
			1600									
3	61	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	262	604	512	1.278	21.25	15.447.50	39.992.50
			1701									
3	62	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	141	301	610	1.525	21.25	15.958.75	38.802.50
			1702									
3	63	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	403	1.000	514	1.285	37.30	34.390.60	85.200.50
			1802									
3	64	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	292	704	2.559	6.394	42.86	122.279.39	304.433.22
			1803									
3	65	3	480 301	FRUTAS Y VERDURAS	KILO	634	1.460	1.951	4.875	17.95	46.400.75	113.713.25
			1901									

Partida	Grupo	Tipo	Clave NSS [19]	Descripción [14]	Unidad de Medida [13]	Unidad de Presentación [13]	Ordinario Total Cantidad Mínima	Ordinario Total Cantidad Máxima	Reserva Provisoria Total Cantidad Mínima	Reserva Provisoria Total Cantidad Máxima	Cantidad Mínima Ofertada [16]	Cantidad Máxima Ofertada [16]	Precio Unitario Ofertado [16]	Importe Total Mínimo	Importe Total Máximo
3 56 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2002	NARANJA SIN SEMILLA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	562	1,280	488	1,218	2,498	1,050	2,498	9.55 \$	10,027.50 \$	23,855.90 \$
3 67 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2101	PAPAYA AMARILLA	KILO	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	614	1,536	1,340	3,348	4,984	1,954	4,984	12.33 \$	24,092.82 \$	60,215.72 \$
3 68 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2102	PAPAYA ROJA	KILO	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.	361	741	532	1,328	2,069	893	2,069	12.33 \$	11,010.69 \$	25,510.77 \$
3 69 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2202	PERA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	323	794	117	291	1,085	440	1,085	43.43 \$	18,108.20 \$	47,121.55 \$
3 70 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2203	PERA MOTA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	26	51	0	0	26	26	51	43.43 \$	1,129.18 \$	2,214.93 \$
3 71 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2301	PERON GOLDEN	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa.	332	704	1,553	3,881	1,885	4,865	1,885	47.41 \$	89,367.85 \$	217,374.85 \$
3 72 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2400	PIÑA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	610	1,500	827	2,065	1,437	3,655	1,437	15.71 \$	22,575.27 \$	56,006.15 \$
3 73 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2502	PLATANO MACHO	KILO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	384	860	5,625	14,061	6,009	15,021	6,009	11.52 \$	69,223.68 \$	173,041.92 \$
3 74 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2505	PLATANO TABASCO	KILO	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared.	864	2,036	2,874	7,186	3,738	9,221	3,738	10.92 \$	40,918.96 \$	100,683.32 \$
3 75 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2600	SANDIA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	886	2,044	501	1,262	1,369	3,296	3,296	10.86 \$	15,004.24 \$	36,124.16 \$
3 76 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 2900	TUNA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable	402	1,004	83	205	485	1,210	1,210	16.44 \$	7,973.40 \$	18,892.40 \$
3 77 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 3003	UVA SIN SEMILLA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno México de baja densidad transparente, con micro perforaciones y en rejilla o caja overa de plástico reutilizable.	664	1,660	53	132	717	1,792	1,792	80.95 \$	58,041.15 \$	145,062.40 \$
3 78 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 301 3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	KILO	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abie fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.	27	64	558	1,392	585	1,456	1,456	67.12 \$	39,865.20 \$	97,726.72 \$
3 79 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0100	ACELGA	KILO	En mangos, por peso en kilogramos, envases en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	186	440	552	1,377	738	1,817	1,817	14.99 \$	11,062.62 \$	27,236.63 \$
3 80 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0202	AGUACATE HASS	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico biodegradable perforado, cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	171	416	9	20	180	436	436	49.63 \$	8,933.40 \$	21,638.66 \$
3 81 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0203	AGUACATE VERDE	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	150	374	75	186	225	560	560	48.63 \$	11,166.75 \$	27,782.80 \$
3 82 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0300	APIO	KILO	En mangos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño, o peso del alimento. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	35	86	224	557	260	643	643	9.52 \$	2,475.20 \$	6,121.36 \$
3 83 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0400	BETABEL	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg). Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	147	364	404	1,008	551	1,372	1,372	17.05 \$	9,394.55 \$	23,382.60 \$
3 84 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0500	BROCOLI	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	319	772	747	1,855	1,066	2,637	2,637	18.96 \$	20,211.36 \$	49,997.52 \$
3 85 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0601	CALABACITA CROCOLLA	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	278	696	1,502	3,753	1,780	4,449	4,449	16.27 \$	28,960.60 \$	72,385.23 \$
3 86 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0602	CALABACITA ITALIANA	KILO	A granel, por peso en kilogramos en cajas de plástico de tamaño adecuado.	338	820	55	134	393	954	954	31.15 \$	12,241.95 \$	29,717.10 \$
3 87 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0700	CALABAZA DE CASTILLA	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	242	604	33	60	275	684	684	8.22 \$	2,260.50 \$	5,622.48 \$
3 88 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0800	CAMOTE	KILO	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico de tamaño adecuado.	88	104	2,713	6,780	2,801	6,974	6,974	23.91 \$	66,871.91 \$	166,748.34 \$
3 89 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0801	CAMOTE AMARILLO	KILO	A granel, por peso en kilogramos en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	21	51	0	0	21	51	51	23.91 \$	502.11 \$	1,219.41 \$
3 90 3	FRUTAS Y VERDURAS	479 302 0901	CEBOLLA BLANCA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1,821	4,545	182	480	2,013	5,025	5,025	24.23 \$	48,774.99 \$	121,755.75 \$
3 91 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 0903	CEBOLLA MORADA	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	162	404	96	239	258	643	643	26.28 \$	6,780.24 \$	16,898.04 \$
3 92 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1001	CHAMPINON FRESCO	KILO	Fresco. A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado.	202	484	5,387	13,466	5,589	13,950	13,950	88.85 \$	496,562.65 \$	1,239,457.50 \$
3 93 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1003	CHAMPINON ENVASADO REBANADO	KILO	Rebanado en tar de 385 g y que cumple con las especificaciones del CEA y NOM.	51	126	981	2,477	1,042	2,603	2,603	96.70 \$	100,761.40 \$	251,710.10 \$
3 94 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILO	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg. en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota: en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1,442	3,580	620	1,547	2,062	5,127	5,127	9.07 \$	18,702.34 \$	46,501.89 \$

PARTIDA	Rango	Clave	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD	ORDINARIO CANTIDAD MÁXIMA	INSS OPERA AL RANGO MÁXIMA	INSS PROSPERA TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA (14)	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA (15)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (16)	IMPORTE TOTAL HABIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO
3 95 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1201	CHICHARO LIMPIO	KILO	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado, 416 como contenido impio en carga de uncajón por peso en kilogramo envasado con plástico 501. Nota	26	51	177	440	203	491	\$ 109.59	\$ 22,246.77	\$ 53,808.69
3 96 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	KILD	Enlatado de 220 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	183	452	99	247	282	699	\$ 34.86	\$ 9,830.52	\$ 24,367.14
3 97 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1406	CHILE HABANERO	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	6	14	0	0	6	14	\$ 42.94	\$ 257.64	\$ 601.16
3 98 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1407	CHILE JALAPEÑO	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	58	144	104	259	162	403	\$ 28.34	\$ 4,591.08	\$ 11,421.02
3 99 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1409	CHILE PDBLANO	KILD	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	22	54	25	62	47	116	\$ 34.89	\$ 1,639.83	\$ 4,047.24
3 100 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1501	CHILE SECO ANCHO	KILD	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	23	56	33	82	56	138	\$ 130.14	\$ 7,287.84	\$ 17,959.32
3 101 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1505	CHILE SECO GUAJILLO	KILD	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	23	58	34	83	57	141	\$ 125.29	\$ 7,027.53	\$ 17,383.99
3 102 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1506	CHILE SECO MORITA	KILD	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	22	54	104	260	126	314	\$ 136.99	\$ 17,260.74	\$ 43,014.86
3 103 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1507	CHILE SECO MULLATO	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	22	54	192	478	214	532	\$ 150.68	\$ 32,245.52	\$ 80,161.76
3 104 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1508	CHILE SECO PASILLA	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	22	54	378	944	400	988	\$ 125.29	\$ 48,316.00	\$ 123,043.42
3 105 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1801	CHILE BOTLE ADOBADO EN LATA	KILO	Lata con capacidad de 220g, que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	30	74	284	709	314	783	\$ 96.75	\$ 30,379.50	\$ 75,755.25
3 106 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1803	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	KILO	Lata con capacidad de 870g, que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	62	154	391	976	453	1,130	\$ 40.82	\$ 18,491.46	\$ 46,126.60
3 107 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1701	COL BLANCA	KILD	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	96	240	327	815	423	1,055	\$ 8.10	\$ 3,426.30	\$ 8,545.50
3 108 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1801	COLIFLOR FRESCA	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	83	208	106	265	189	473	\$ 19.98	\$ 3,776.22	\$ 9,450.54
3 109 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 1900	EJOTE	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	310	762	100	248	410	1,010	\$ 32.92	\$ 13,497.20	\$ 33,249.20
3 110 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2001	ELOTE FRESCO ENTERO	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	335	712	7,329	18,322	7,684	19,034	\$ 12.77	\$ 97,869.28	\$ 243,064.18
3 111 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2002	ELOTE PROCESADO CONGELADO DESGRANADO	KILO		1	1	145	362	146	363	\$ 34.30	\$ 5,007.80	\$ 12,450.90
3 112 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2101	ESPINACA FRESCA	KILO	En minajas por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable con perforaciones para vapor producido sin que la bolsa sobresalga del nivel superior envasado en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg). Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	92	204	682	1,702	774	1,906	\$ 26.54	\$ 20,541.96	\$ 50,585.24
3 113 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2401	JITOMATE BOLA	KILD	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	802	2,004	172	428	974	2,432	\$ 69.90	\$ 68,082.60	\$ 169,996.80
3 114 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2402	JITOMATE GUAJE D GUAJITO	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	2,474	6,060	340	847	2,314	6,907	\$ 35.15	\$ 98,912.10	\$ 242,781.05
3 115 3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	KILD	En lata o en tetrabrik de 200 g a 400g g	51	121	0	0	51	121	\$ 32.53	\$ 1,659.03	\$ 3,936.13

GRUPO	RANGO	TIPO	CLAVE INES (11)	DESCRIPCIÓN (12)	UNIDAD DE MEDIDA (13)	UNIDAD DE PRESENTACIÓN (13)	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MINIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PROSPEA TOTAL CANTIDAD MINIMA	PROSPEA TOTAL CANTIDAD MAXIMA	PREGO UNITARIO OPERARIO (16)	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO	
3	115	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2501	LECHUGA OREJONA	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas sin que las hojas sobrasigan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	162	404	2 359	5 896	18 84 \$	47 085 64 \$	118 692 00
3	117	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2502	LECHUGA ROMANA	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas sin que las hojas sobrasigan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	205	512	188	468	8 35 \$	3 281 55 \$	8 183 00
3	118	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2800	NOPAL	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	828	2 058	528	1 317	23 46 \$	31 811 76 \$	79 177 90
3	118	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2801	PAPA AMARILLA	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1 585	3 988	61	151	17 43 \$	28 864 08 \$	72 142 77
3	120	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2902	PAPA BLANCA	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	317	754	4	10	17 43 \$	5 595 03 \$	13 316 52
3	121	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 2903	PAPA CAMBRAY	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	86	216	337	841	20 91 \$	8 844 93 \$	22 101 87
3	122	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 3000	PEPINO	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	147	354	776	1 938	18 09 \$	16 697 07 \$	41 462 28
3	123	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	134	322	4 250	10 621	46 47 \$	203 724 48 \$	508 521 21
3	124	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 3102	PIMIENTO MORRON ENVASADO	KILO	Lata metálica de 200 a 360 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	82	204	0	0	96 89 \$	7 944 98 \$	19 785 56
3	125	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 3200	PDRO	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	11	24	40	100	17 99 \$	917 49 \$	2 230 76
3	126	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 3402	RABANO LARGO	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	6	14	154	383	14 97 \$	2 395 20 \$	5 943 09
3	127	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 3600	TOMATE VERDE	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	895	2 212	309	770	33 41 \$	40 225 64 \$	99 628 62
3	128	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 302 3900	ZANAHORIA	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	1 622	4 078	24	59	9 63 \$	15 650 88 \$	39 357 81
3	129	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 303 0101	GERMINADO DE ALFALFA	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	42	104	0	0	105 88 \$	4 446 86 \$	11 011 52
3	130	3	FRUTAS Y VERDURAS	480 303 0102	GERMINADO DE SOYA	KILO	A granel por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg en bolsas de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso máximo 15 kg. Nota en caso de que la bolsa no sea biodegradable el costo lo asumirá el proveedor.	42	104	194	483	76 69 \$	18 098 84 \$	45 017 03
4	131	4	CEREALES	480 401 0100	AMARANTO EN SEMILLA	KILO	A granel por peso en kilogramos. en bolsas de polietileno que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	3	6	9	22	46 56 \$	558 96 \$	1 304 24
4	132	4	CEREALES	480 402 0100	ARROZ INTEGRAL	KILO	En bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g	1	1	0	0	34 25 \$	34 25 \$	34 25
4	133	4	CEREALES	480 402 0200	ARROZ PULIDO	KILO	En bolsas de polietileno de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (el etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario)	359	892	2 688	6 718	26 71 \$	81 385 37 \$	203 263 10
4	134	4	CEREALES	480 402 0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	KILO	Lata metálica de 270 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	82	204	6	13	202 42 \$	17 812 96 \$	43 925 14
4	135	4	CEREALES	480 402 0400	HARINA DE ARROZ	KILO	Envase de cartón con bolsa interior de papel o celulosa u otro material compuesto de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	41	101	139	345	35 73 \$	7 151 40 \$	17 719 58
4	136	4	CEREALES	480 403 0200	AVENA LAMINADA (HOLELAS)	KILO	En bolsa de polietileno de 400 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (el etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario)	83	206	950	2 375	23 97 \$	24 761 01 \$	61 866 57
4	137	4	CEREALES	480 403 0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	KILO	Lata metálica de 270 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	42	104	13	32	202 42 \$	11 133 10 \$	27 529 12
4	138	4	CEREALES	480 405 0100	MAIZ CACAHAJAZINTLE	KILO	En bolsas de polietileno de 1000 g. Proceso: modificado. en bolsas de polietileno debidamente selladas (El etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario)	6	14	234	584	39 73 \$	9 535 20 \$	23 756 54
4	138	4	CEREALES	480 405 0200	HARIN DE MAIZ NIXTALIZADA	KILO	En bolsas de papel laminado con polietileno o de polietileno de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	27	68	170	422	15 62 \$	3 077 14 \$	7 553 80

Handwritten signature or mark.

Partida	Rango	Grupo	Clave INSS (14)	Descripción (12)	Unidad de medida (10)	Unidad de presentación (15)	Ordinario Total Cantidad Máxima (16)	IMBB OPERA TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (17)	IMSS PROSPERA TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (18)	Cantidad Mínima Ofertada (14)	Cantidad Máxima Ofertada (15)	Precio Unitario Ofertado (16)	Importe Total Máximo (17)	Importe Total Máximo (18)
4	140	4	480 405 0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR)	KILO	Caja de cartón 3 sobre de papel laminado recubierta de polietileno de 750 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	18	47	115	65	159	\$ 73.05	\$ 4,748.25	\$ 11,614.95
4	141	4	480 405 0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES)	KILO	recubierta de polietileno atorgados en caja de cartón o sobre de papel laminado con las especificaciones del CBA y NOM	18	127	316	145	360	\$ 126.78	\$ 18,393.10	\$ 45,640.80
4	142	4	480 405 0401	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	KILO	En caja de cartón con bolsa plástica de película construida en el interior que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	42	0	0	42	104	\$ 273.97	\$ 11,506.74	\$ 28,492.89
4	143	4	480 405 0400	HOJUELAS DE MAIZ (PRESENTACION INDIVIDUAL)	KILO	En caja de cartón de 300 g - 650 g con bolsa plástica de película construida en el interior que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	22	189	470	211	524	\$ 104.93	\$ 22,140.23	\$ 54,983.32
4	144	4	480 405 0500	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KILO	En bolsa de polietileno o polipropileno de 1179g dentro de caja de cartón de 488 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	13	0	0	18	44	\$ 23.29	\$ 419.22	\$ 1,024.76
4	145	4	480 405 0600	TORTILLA DE MAIZ	KILO	En bolsas de polietileno de 1000 g	1,080	19,983	49,955	21,063	52,633	\$ 23.29	\$ 490,557.27	\$ 1,225,832.57
4	146	4	480 405 0500	GALLETAS OULCE SURTIDA	KILO	En bolsa de polietileno o polipropileno o metalizado o polietileno 170grs dentro de caja de cartón que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	7	24	60	31	78	\$ 113.41	\$ 3,515.71	\$ 8,845.98
4	147	4	480 405 0600	GALLETAS INTEGRAL	KILO	En bolsa de polietileno o polipropileno o metalizado o polietileno 170grs dentro de caja de cartón que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	6	576	1,440	592	1,454	\$ 114.15	\$ 66,435.30	\$ 165,974.10
4	148	4	480 405 0700	GALLETAS MARIA	KILO	En bolsa de polietileno o polipropileno o metalizado o polietileno 170grs dentro de caja de cartón que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	147	38	94	185	482	\$ 26.82	\$ 4,981.70	\$ 12,390.84
4	149	4	480 405 0800	GALLETAS SALAOJA	KILO	En bolsa de polietileno o polipropileno o metalizado o polietileno 170grs dentro de caja de cartón que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	1	48	120	49	121	\$ 63.74	\$ 3,123.25	\$ 7,712.54
4	150	4	480 405 0901	GALLETAS SALADA EN ENVASE INDIVIDUAL	KILO	Envas personal en paquetes o bolsa de polietileno transparente o metalizado o polipropileno de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	10	108	268	118	292	\$ 113.22	\$ 13,949.96	\$ 34,520.24
4	151	4	480 405 1100	HARINA DE TRIGO	KILO	En bolsa de papel o polietileno de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)	12	95	236	107	265	\$ 15.41	\$ 1,648.87	\$ 4,083.65
4	152	4	480 405 1200	PAN BLANCO	KILO	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico cubiertas con papel glásine para evitar la modificación de tectura	41	360	897	401	998	\$ 34.00	\$ 13,634.00	\$ 33,932.00
4	153	4	480 405 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KILO	Bolsa de polietileno o polipropileno que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)	320	86	214	406	1,014	\$ 59.68	\$ 24,230.08	\$ 60,515.52
4	154	4	480 405 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KILO	En bolsa de polietileno o polipropileno que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)	72	11	27	83	201	\$ 65.44	\$ 5,431.52	\$ 13,153.44
4	155	4	480 405 1400	PAN BOLLO	KILO	Bolsa de polietileno impermeable de 450g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)	6	0	0	6	14	\$ 84.89	\$ 509.34	\$ 1,189.46
4	156	4	480 405 1600	PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	KILO	Pieza de 20 g a 45 g por porción en caja de cartón o plástica cubiertas con papel glásine para evitar la modificación de tectura	5	106	263	111	274	\$ 34.00	\$ 3,774.00	\$ 9,316.00
4	157	4	480 405 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KILO	Bolsa de polietileno o polipropileno que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (el etiquetado NO debe ser removible, su impresión deberá ser en el empaque primario)	18	44	0	0	18	\$ 94.79	\$ 1,706.22	\$ 4,170.76
4	158	4	480 405 1800	PAN MOLINO	KILO	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g. Especificaciones de calidad y etiquetado anexo a la normatividad vigente.	23	128	320	151	376	\$ 84.25	\$ 12,721.75	\$ 31,678.00
4	159	4	480 405 1900	PAN PAMBAZO	KILO	Por pieza de 60 a 65 g en caja de cartón o plástico cubierto con papel glásine para evitar la modificación de tectura	38	331	826	369	920	\$ 34.00	\$ 12,546.00	\$ 31,280.00
4	160	4	480 405 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KILO	Bolsa de polipropileno de 210 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	195	372	929	567	1,417	\$ 125.07	\$ 70,914.69	\$ 177,224.19
4	161	4	480 405 2100	PAN OULCE DE PASTA FERMENTADA	KILO	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 (para personal) y en caja de plástico envueltas con papel glásine que evita la modificación de tectura	72	10	23	82	203	\$ 70.00	\$ 5,740.00	\$ 14,210.00
4	162	4	480 405 2200	PAN OULCE DE PASTA HOJALDRADA	KILO	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 (para personal) y en caja de plástico envueltas con papel glásine que evita la modificación de tectura	5	0	0	0	5	\$ 70.00	\$ 350.00	\$ 770.00
4	163	4	480 405 2300	PAN DE MUERTO	KILO	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 (para personal) y en caja de plástico envueltas con papel glásine que evita la modificación de tectura	5	12	28	17	39	\$ 33.00	\$ 561.00	\$ 1,287.00
4	164	4	480 405 2400	PASTEL	KILO	A granel por peso en granos envueltas con tiras de cartón y papel.	14	0	0	14	27	\$ 199.00	\$ 2,786.00	\$ 5,373.00
4	165	4	480 405 2500	ROSCA DE REYES	KILO	A granel por peso en granos, en caja de cartón o plástico envueltas con papel glásine que evita la modificación de tectura	42	589	1,472	631	1,576	\$ 80.00	\$ 50,480.00	\$ 126,080.00
4	166	4	480 405 2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KILO	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas) que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	72	332	828	404	1,008	\$ 33.36	\$ 13,477.44	\$ 33,626.88
4	167	4	480 405 2801	INTEGRALES PARA SOPA CORTAS Y LARGAS	KILO	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas de pasta)	16	0	0	0	16	\$ 51.37	\$ 821.92	\$ 1,592.47
4	168	4	480 405 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KILO	Bolsa de polietileno de 510 g (20 piezas) que cumple con las especificaciones del CBA y NOM	53	71	176	124	308	\$ 52.64	\$ 6,297.36	\$ 16,213.12
4	169	4	480 501 0301	ALUBIA	KILO	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	56	0	0	0	56	\$ 35.62	\$ 1,984.72	\$ 4,666.22
TOTALES PARTIDA							3,078	27,852	69,816	36,930	77,152	\$ 2,842.80	\$ 1,826,145.00	\$ 4,244,436.03

[Handwritten signature]

PARTIDA	Rango	Tipo	Clave INES [13]	DESCRIPCIÓN [14]	UNIDAD DE MEDIDA [12]	UNIDAD DE PRESENTACIÓN [13]		ORDINARIO TOTAL CANTIDAD #MINIMA	ORDINARIO TOTAL CANTIDAD #MAXIMA	INCS PROPIEDAD TOTAL CANTIDAD #MINIMA	INCS PROPIEDAD TOTAL CANTIDAD #MAXIMA	CANTIDAD MINIMA OFERTADA [14]	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA [15]	PRECIO UNITARIO OFERTADO [16]	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
						[13]	[13]									
5 176 5	LEGUMINOSAS	480 501 0600	FRIJOL NEGRO	KILO	Empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (El etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario).	335	890	2 8653	6 655	2 988	7 485	\$ 26.71	\$ 80 076.58	\$ 198 924.35		
5 171 5	LEGUMINOSAS	480 501 0200	FRIJOL BAYO	KILO	Empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (El etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario).	97	234	0	0	97	234	\$ 34.25	\$ 3 322.25	\$ 8 014.50		
5 172 5	LEGUMINOSAS	480 502 0100	GARBANZO	KILO	Bolsa de polietileno de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (El etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario).	97	234	8	18	105	262	\$ 35.62	\$ 3 740.10	\$ 8 976.24		
5 173 5	LEGUMINOSAS	480 503 0100	HABA SECA	KILO	Bolsa de polietileno de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (El etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario).	97	234	0	0	97	234	\$ 87.67	\$ 8 503.99	\$ 20 514.78		
5 174 5	LEGUMINOSAS	480 504 0100	LENTEJA	KILO	Bolsa de polietileno de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (El etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario).	114	278	272	679	386	957	\$ 21.92	\$ 8 461.12	\$ 20 977.44		
5 175 5	LEGUMINOSAS	480 505 0400	SOYA PROCESADA-TEXTURIZADA	KILO	En bolsa de polietileno o polietileno de 500 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (El etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario).	82	204	0	0	82	204	\$ 23.97	\$ 1 965.54	\$ 4 889.88		
6 176 6	AZUCARES	480 601 0100	AZUCAR MORENA	KILO	Empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (El etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario).	400	1 000	5 370	13 423	5 770	14 423	\$ 26.37	\$ 152 154.90	\$ 380 334.51		
6 177 6	AZUCARES	480 601 0200	AZUCAR REFINADO	KILO	Empaquetado en bolsa de polietileno de 1000 g que cumple con las especificaciones del CBA y NOM (El etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario).	242	604	9	22	251	626	\$ 32.88	\$ 8 252.88	\$ 20 582.88		
6 178 6	AZUCARES	480 601 0300	PLONCILLO	KILO	A granel por peso en kilogramos en bolsa de polietileno o polietileno.	42	104	27	66	69	170	\$ 28.77	\$ 1 985.13	\$ 4 890.90		
6 179 6	AZUCARES	480 602 0107	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE MANZANA	LITRO	Envase terna brik de 500 ml que cumple en su etiquetado con las especificaciones del CBA y NOM (NO NECTAR)	202	504	0	0	202	504	\$ 20.55	\$ 4 151.10	\$ 10 357.20		
6 180 6	AZUCARES	480 602 0108	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE NARANJA	LITRO	Envase terna brik de 500 ml que cumple en su etiquetado con las especificaciones del CBA y NOM (NO NECTAR)	202	504	0	0	202	504	\$ 20.55	\$ 4 151.10	\$ 10 357.20		
6 181 6	AZUCARES	480 602 0111	BEBIDA PASTEURIZADA LISTA PARA BEBER DE UVA	LITRO	Envase terna brik de 500 ml que cumple en su etiquetado con las especificaciones del CBA y NOM (NO NECTAR)	202	504	0	0	202	504	\$ 20.55	\$ 4 151.10	\$ 10 357.20		
6 182 6	AZUCARES	480 602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	En envase terna brik aséptico multicompartido de 1000 ml que cumple en su etiquetado con las especificaciones del CBA y NOM (NO NECTAR)	289	748	922	2 303	1 221	3 051	\$ 34.25	\$ 41 819.25	\$ 104 496.75		
6 183 6	AZUCARES	480 602 0803	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	En envase terna brik aséptico multicompartido de 1000 ml que cumple en su etiquetado con las especificaciones del CBA y NOM (NO NECTAR)	202	504	305	761	507	1 265	\$ 22.26	\$ 11 285.92	\$ 28 169.90		
6 184 6	AZUCARES	481 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	En envase terna brik aséptico multicompartido de 1000 ml que cumple en su etiquetado con las especificaciones del CBA y NOM (NO NECTAR)	202	504	335	837	537	1 341	\$ 34.25	\$ 18 392.25	\$ 45 829.25		
6 185 6	AZUCARES	481 602 0907	JUGO DE UVA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	En envase terna brik aséptico multicompartido de 1000 ml que cumple en su etiquetado con las especificaciones del CBA y NOM (NO NECTAR)	202	504	180	448	382	952	\$ 22.26	\$ 8 503.32	\$ 21 181.52		
6 186 6	AZUCARES	480 603 0200	NIQUE DE SABORES	LITRO	Envase de plástico de 1000 ml Etiquetado conforme a los criterios de calidad y le especificado en el CBA	42	104	0	0	42	104	\$ 62.88	\$ 2 640.96	\$ 6 538.52		
6 187 6	AZUCARES	480 604 0100	CHOCOLATE OE MESA CON AZUCAR	KILO	En abollas o barras envueltas en forma individual papel encerado o metálico con propiedades similares a la humedad y microorganismos: paquete de 50g Etiquetado, conforme a los criterios de calidad y le especificado en el CBA (El etiquetado NO debe ser removible su impresión deberá ser en el empaque primario)	22	54	31	77	53	131	\$ 152.75	\$ 8 085.75	\$ 20 010.25		
6 188 6	AZUCARES	480 604 0200	CHOCOLATE EN POLVO	KILO	En tina de hojalata estalada con membrana de seguridad de 400 g El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad	22	54	22	53	44	107	\$ 133.56	\$ 5 876.64	\$ 14 290.92		
6 189 6	AZUCARES	480 606 0100	CAJETA	KILO	En frasco de PET de 660 ml etiquetada conforme a los criterios de calidad con las especificaciones del CBA y NOM	22	54	9	21	31	75	\$ 163.96	\$ 5 082.76	\$ 12 297.00		
6 190 6	AZUCARES	480 606 0200	COCADA	KILO	De 30 g envueltas en bolsa individual de papel encerado o plástico	22	54	0	0	22	54	\$ 157.53	\$ 3 465.66	\$ 8 506.62		
6 191 6	AZUCARES	480 607 0100	CARAMELOS MACIZOS	KILO	A granel por peso en kilogramos en bolsa de polietileno de 1000 g envueltas individualmente en papel celofán etiquetado conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0	1	1	\$ 161.64	\$ 161.64	\$ 161.64		
6 192 6	AZUCARES	480 607 0500	MALVAVISCOS	KILO	A granel por peso en kilogramos en bolsa de polietileno etiquetado conforme a los criterios de calidad	22	54	0	0	22	54	\$ 75.34	\$ 1 657.48	\$ 4 060.36		
6 193 6	AZUCARES	480 607 0600	PALANQUETA OE CACAHUATE	KILO	Por pieza de 30 g envueltas en papel o bolsa individual de papel celofán o bolsa de polietileno	22	54	0	0	22	54	\$ 160.27	\$ 3 525.94	\$ 8 654.58		
6 194 6	AZUCARES	480 607 0800	PALETAS DE OULCE	KILO	A granel por peso en kilogramos en bolsa de polietileno de 1000 g envueltas individualmente en papel celofán con estuche conforme a los criterios de calidad	1	1	0	0	1	1	\$ 168.08	\$ 168.08	\$ 168.08		

Partida	Requisito	Grupo	Tipo	Clave UN33 (11)	Descripción (12)	Unidad de Medida (13)	Unidad de Presentación (13)	Ordinario Total Cantidad Máxima	Prospera Total Cantidad Mínima	Prospera Total Cantidad Máxima	Cantidad Mínima Ofertada (14)	Cantidad Máxima Ofertada (15)	Precio Unitario Ofertado (16)	Importe Total Mínimo	Importe Total Máximo
7-224-7	GRASAS		GRASAS	480 704 0500	SEMILLA DE CALABAZA LIMPIA	KILO	A granel en kilogramo en bolsa de plástico o material impermeable que garantice la calidad y conservación del producto.	6	14	8	19	33	\$ 209.58	\$ 2,934.26	\$ 6,916.47
8-225-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 802 0100	AJO EN BULBO	KILO	A granel por kilogramo en bolsa de plástico perforada	15	36	148	163	405	\$ 123.28	\$ 20,086.27	\$ 49,932.45
8-226-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 802 0200	AJONJOLI	KILO	A granel por kilogramo en bolsa de polietileno. Envaseado en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	62	154	18	42	196	\$ 67.12	\$ 5,368.60	\$ 13,155.62
8-227-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 802 0400	CANELA EN RAJA	KILO	A granel por gramos en bolsa de plástico 500 g. plástico o en bolsa de polietileno de marca registrada y autorizada.	7	18	37	92	110	\$ 369.86	\$ 16,273.84	\$ 40,684.60
8-228-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 802 0600	COMINO ENTERO	KILO	A granel por gramos en gramos, en bolsa de plástico de 100 g. plástico o en bolsa de polietileno de marca registrada y autorizada.	22	54	29	29	83	\$ 125.00	\$ 4,250.00	\$ 10,375.00
8-228-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 802 0700	JENGIBRE EN RAZ ENTERA	KILO	Envasado en bolsa de plástico	4	8	20	20	28	\$ 61.64	\$ 739.68	\$ 1,725.92
8-230-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 802 0800	OREGANO EN HOJA	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico	4	8	9	22	30	\$ 90.41	\$ 1,175.33	\$ 2,712.30
8-231-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 802 0901	PIMENTA NEGRA MOLIDA	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico	4	9	22	26	63	\$ 61.62	\$ 1,602.12	\$ 3,882.06
8-232-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 802 0902	PIMENTA NEGRA ENTERA	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico	4	9	16	40	49	\$ 118.31	\$ 2,866.20	\$ 5,797.19
8-233-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 803 0100	EXTRACTO DE VAINILLA	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico	5	13	6	14	27	\$ 320.95	\$ 3,526.05	\$ 8,854.85
8-234-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 803 0101	SABORIZANTE ARTIFICIAL VAINILLA	LITRO	En frasco de vidrio con capacidad de 500 ml. de marca registrada y autorizada	6	14	6	13	27	\$ 46.58	\$ 558.96	\$ 1,257.66
8-235-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 805 0100	CILANTRO	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	10	26	200	488	524	\$ 46.50	\$ 9,765.00	\$ 24,366.00
8-236-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 805 0200	EPAZOTE	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	10	26	29	72	98	\$ 49.73	\$ 1,939.47	\$ 4,673.54
8-237-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 805 0300	HIERBAS DE OLOR	KILO	A granel por peso en gramos, en manjón que contenga las tres variedades de hierbas en bolsa de plástico perforada	6	14	14	33	47	\$ 171.23	\$ 3,424.60	\$ 8,047.81
8-238-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 805 0301	LAUREL	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	6	14	19	47	61	\$ 176.47	\$ 4,411.75	\$ 10,764.67
8-239-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 805 0303	TOMILLO	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	10	24	26	62	86	\$ 410.96	\$ 14,383.60	\$ 35,342.56
8-240-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 805 0600	PEREJIL	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	10	23	36	89	112	\$ 20.80	\$ 956.80	\$ 2,329.60
8-241-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 806 0101	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	KILO	En bolsa de polipropileno de 1000 g. de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	30	76	496	1,238	1,314	\$ 111.27	\$ 58,528.02	\$ 146,208.78
8-242-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 806 0102	CAFE PURO SOLUBLE	KILO	En frasco de vidrio de 200 g. de marca registrada y autorizada. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	74	186	257	640	826	\$ 310.00	\$ 102,610.00	\$ 266,060.00
8-243-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 806 0200	FLOR DE JAMAICA	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	22	52	106	265	317	\$ 347.06	\$ 44,423.68	\$ 110,016.02
8-244-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 806 0300	TAMARINDO	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	10	24	115	284	308	\$ 56.45	\$ 7,056.25	\$ 17,386.60
8-245-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 806 0400	TE DE LIMON ZACATE EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	5	10	13	29	39	\$ 48.05	\$ 864.90	\$ 1,873.95
8-247-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	3	6	32	78	84	\$ 26.26	\$ 919.10	\$ 2,205.84
8-248-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 806 0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KILO	Envasado en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 bolsitas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	6	13	47	116	129	\$ 683.33	\$ 36,216.48	\$ 88,148.57
8-249-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 806 0600	TE DE NARANJO NATURAL	KILO	A granel por kilogramo, en bolsa de plástico perforada	10	25	11	26	51	\$ 70.42	\$ 1,478.82	\$ 3,591.42
8-250-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 806 0700	YERBABUENA NATURAL	KILO	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada	6	13	16	37	50	\$ 30.78	\$ 677.16	\$ 1,539.00
8-251-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 806 0701	YERBABUENA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	KILO	Envasado en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 bolsitas. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	4	7	16	43	50	\$ 692.96	\$ 15,245.12	\$ 34,648.00
8-252-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 807 0100	POLVO PARA HORNEAR	KILO	Lata de 454 g de marca registrada y autorizada.	4	8	0	0	4	\$ 107.66	\$ 430.64	\$ 861.28
8-253-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 808 0100	SALSA INGLESA	LITRO	En envase de vidrio con capacidad de 250 ml de marca registrada y autorizada	5	11	37	81	102	\$ 243.40	\$ 10,222.80	\$ 24,826.80
8-254-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 808 0200	SAL REFINADA YODATADA	KILO	NO debe ser remojable. Etiquetado conforme a los criterios de calidad. El etiquetado debe ser en el empaque primario.	38	92	560	1,397	1,488	\$ 12.32	\$ 7,367.36	\$ 18,344.48
8-255-8	CONDIMENTOS		CONDIMENTOS	480 808 0300	VINAGRE DE FRUTAS	LITRO	En envase plástico de 1000 ml. con tapon no susceptible de corrosión	150	374	121	302	676	\$ 15.73	\$ 4,262.83	\$ 10,533.48

PARTIDA	Rango	Grupo	Tipo	CLAVE IMSS (11)	DESCRIPCIÓN (12)	UNIDAD DE MEDIDA (13)	UNIDAD DE PRESENTACIÓN (13)	ORDENAMIENTO		IMSS PROFESORA		CANTIDAD UNIDAD OPERADA (16)	CANTIDAD OPERADA (16)	PRECIO UNITARIO OFERTADO (19)	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO	
								TOTAL CANTIDAD MÍNIMA	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA						
8	25	8	CONDIMENTOS	480 809 0100	ACHIOTE EN PASTA	KILO	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso	12	29	66	27	95	39	\$ 110.11	\$ 4 294.29	\$ 10 450.45	
					CONSUME DE POLLO												
8	25	8	CONDIMENTOS	480 809 0200	POLLO DESHIDRATADO EN POLVO	KILO	Frasco y/o bolsa de plástico de 1 kg de marca registrada y autorizada que cumple con el requerimiento de calidad y lo especificado en el CBA (el etiquetado NO debe ser removible su impresión debe ser en el empaque primario)	35	90	559	264	749	300	\$ 57.35	\$ 17 205.00	\$ 42 955.15	
8	25	8	CONDIMENTOS	480 809 0300	MOSTAZA PREPARADA	KILO	de marca registrada y autorizada	42	104	138	56	242	98	\$ 78.51	\$ 7 703.78	\$ 19 023.52	
8	25	8	CONDIMENTOS	480 809 0400	SALSA DE TOMATE "CATSUP"	UTRO	Botella de plástico de 680 g de marca registrada y autorizada	25	54	410	165	474	191	\$ 48.32	\$ 9 229.12	\$ 22 903.88	
								TOTALES PARTIDA	673	1 844	7 372	3 843	5 076	\$ 6 005.53	\$ 331 977.51	\$ 1 082 020.17	
								GRAN TOTAL	52 674	129 923	134 638	336 268	187 312	466 191	\$ 24 317.88	\$ 10 075 402.68	\$ 25 078 766.92

IMPORTE CON LETRA: VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.

NOTA:
 1 - MANIFIESTO QUE HE LEIDO CONOZCO, ACEPTO Y CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS EN LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTARON A LA PRESENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, CONSISTENTES EN (1) ANEXO 1 REQUERIMIENTO (2) ANEXO 2 ANEXO TÉCNICO (3) ANEXO 3 TERMINOS Y CONDICIONES (4) FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
 2 - MANIFIESTO QUE CUMPLO CON TODOS LOS REQUISITOS Y QUE PRESENTARÉ EN CASO DE SER REQUERIDO POR LA DIVISION DE BIENES NO TERAPÉUTICOS LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR EL IMSS, Y LOS HAGO PARTE DE MI COTIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA.
 3 - LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DIAS
 4 - LOS PRECIOS UNITARIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

PROTESTO LO NECESARIO

CP. JOSE ALBERTO ZUARI BARRÓN
 REPRESENTANTE LEGAL

01470

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del **30 de abril de 2020**, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, piso 5, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, se reunieron física y remotamente los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, RLAASSP), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E7-2020, para la Adquisición de "Alimentos con Entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en Chiapas, para los Meses de Mayo a Diciembre del Ejercicio 2020"**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), **este acto es presidido por la Lic. Patricia Facio Juárez**, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Se hace del conocimiento que se encuentran presentes de manera remota, a través de medios electrónicos de comunicación, la C.P. María Juliana Elvira Peña y Pérez, Jefa de Servicios Administrativos; el Dr. Ricardo Ramos Martínez Jefe de Prestaciones Médicas; y el Dr. Roberto Sanchez Moscoso, Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar, todos ellos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP, 48 último párrafo del RLAASSP y numeral 3 "Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Licitación" de la convocatoria que rige el presente procedimiento, el Área Convocante decretó un diferimiento del Fallo que se tenía programado para el día 29 de abril de 2020 a las 17:00 horas, para ser dado a conocer el día 30 de abril de 2020 a las 17:00 horas, a través del Sistema

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, lo anterior en virtud de no haber concluido la evaluación de la proposición.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos de los artículos 37, último párrafo y 37 Bis de la LAASSP, así como 49 del Reglamento, se enviará a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el mural de comunicación ubicado en las oficinas de la División de Bienes No Terapéuticos, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador, de conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la LAASSP.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes, la Convocante da a conocer la emisión del Fallo del procedimiento citado al rubro:

1.- De conformidad con el artículo **37 fracción I** de la LAASSP, la convocante informa que en el presente procedimiento no se desechó ninguna proposición por incumplimiento a los requisitos legales, técnicos o económicos previstos en la convocatoria.

2.- De conformidad a lo señalado en el **artículo 37 fracción II** de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la Convocatoria:

Licitantes cuya proposición resultó solvente	Partidas
COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

3.- De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción III de la LAASSP, la convocante hace del conocimiento que para el presente procedimiento no existen precios No Aceptables, así como tampoco se encontraron precios No Convenientes.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, así como al punto 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria, se adjudica el contrato respectivo al siguiente licitante cuya proposición resultó solvente, porque ofertó el precio más bajo y cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y aseguran al Instituto las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

Cantidades e importes del Régimen Ordinario:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA		IMPORTE TOTAL MÍNIMO (M.N.) REGIMEN ORDINARIO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO (M.N.) REGIMEN ORDINARIO
			MINIMA REGIMEN ORDINARIO	MAXIMA ADJUDICADA REGIMEN ORDINARIO		
COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	1	GRUPO I CARNE EN GENERAL Y SALCHICHONERIA	14,585	36,722	\$ 1,990,642.75	\$ 4,964,066.22
	2	GRUPO II LACTEOS Y DERIVADOS	2,768	6,836	\$ 303,783.69	\$ 751,637.44
	3	GRUPO III FRUTAS Y VEGETALES	26,105	63,551	\$ 726,275.52	\$ 1,775,227.28
	4	GRUPO IV PANADERIA Y CEREALES	3,078	7,607	\$ 163,894.97	\$ 404,141.40
	5	GRUPO V ABARROTES Y LEGUMINOSAS	822	2,014	\$ 28,693.65	\$ 70,017.30
	6	GRUPO VI AZUCARES	3,749	9,350	\$ 177,410.09	\$ 441,565.26
	7	GRUPO VII GRASAS	894	2,199	\$ 92,657.95	\$ 227,470.57
	8	GRUPO VIII CONDIMENTOS	673	1,644	\$ 80,367.67	\$ 192,707.16
MONTO TOTAL			52,674	129,923	\$ 3,563,726.29	\$ 8,826,832.63

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050CYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

Cantidades e importes de IMSS-Bienestar:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA ADJUDICADA IMSS-BIENESTAR	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA IMSS-BIENESTAR	IMPORTE TOTAL MÍNIMO (M.N.) IMSS-BIENESTAR	IMPORTE TOTAL MÁXIMO (M.N.) IMSS-BIENESTAR
1	GRUPO I CARNE EN GENERAL Y SALCHICHONERIA	24,835	62,048	\$2,408,675.89	\$6,015,509.29
2	GRUPO II LACTEOS Y DERIVADOS	4,505	11,235	\$405,188.05	\$1,010,213.21
3	GRUPO III FRUTAS Y VEGETALES	58,731	146,708	\$1,875,164.67	\$4,683,495.56
4	GRUPO IV PANADERIA Y CEREALES	27,852	69,588	\$861,150.07	\$2,150,296.63
5	GRUPO V ABARROTES Y LEGUMINOSAS	2,943	7,352	\$77,375.93	\$193,279.89
6	GRUPO VI AZUCARES	8,290	20,698	\$281,225.54	\$700,928.61
7	GRUPO VII GRASAS	4,513	11,267	\$244,286.38	\$608,897.79
8	GRUPO VIII CONDIMENTOS	2,969	7,372	\$358,609.84	\$889,313.01
	MONTO TOTAL	134,638	336,268	\$6,511,676.37	\$16,251,933.99

Cantidades e importes Totales (Régimen Ordinario e IMSS-Bienestar):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL MINIMA ADJUDICADA	CANTIDAD TOTAL MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO ADJUDICADO (M.N.)	IMPORTE TOTAL MÁXIMO ADJUDICADO (M.N.)
1	GRUPO I CARNE EN GENERAL Y SALCHICHONERIA	39,420	98,770	\$ 4,399,318.64	\$ 10,979,575.51
2	GRUPO II LACTEOS Y DERIVADOS	7,273	18,071	\$ 708,971.74	\$ 1,761,850.65
3	GRUPO III FRUTAS Y VEGETALES	84,836	210,259	\$ 2,601,440.19	\$ 6,458,722.84
4	GRUPO IV PANADERIA Y CEREALES	30,930	77,195	\$ 1,025,045.04	\$ 2,554,438.03
5	GRUPO V ABARROTES Y LEGUMINOSAS	3,765	9,366	\$ 106,069.58	\$ 263,297.19
6	GRUPO VI AZUCARES	12,039	30,048	\$ 458,635.63	\$ 1,142,493.87
7	GRUPO VII GRASAS	5,407	13,466	\$ 336,944.33	\$ 836,368.36
8	GRUPO VIII CONDIMENTOS	3,642	9,016	\$ 438,977.51	\$ 1,082,020.17
	MONTO TOTAL	187,312	466,191	\$ 10,075,402.66	\$ 25,078,766.62

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

Se adjudica el contrato respectivo al licitante **COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV** por un importe mínimo de **\$ 10,075,402.66** (diez millones, setenta y cinco mil cuatrocientos dos pesos 66/100 M.N.) no aplica I.V.A. y un importe máximo de **\$ 25,078,766.62** (veinticinco millones setenta y ocho mil setecientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.) no aplica I.V.A.

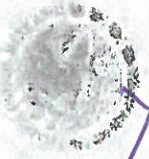
5.- De conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la LAASSP, la Convocante informa que para el presente procedimiento no existen partidas **desiertas**.

6.- Con base en lo señalado por el artículo **37 fracción V** de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **14 de mayo de 2020, a las 17:00 horas**, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la calle de Durango No. 291, piso 10, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

7.- Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

8.- Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 "Acto de Fallo" de la Convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

9.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este Fallo es emitido por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES.

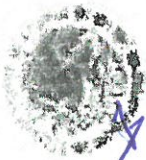
10.- De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, los responsables de la evaluación de la propuesta técnica son la L.N. Adriana Patricia Selvas Ovilla, Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética HGZ 2 de Tuxtla Gutierrez Chiapas, el Ing. Manuel Alberto López Flores, Analista Delegacional del Programa IMSS Bienestar Chiapas, el C.P. Gustavo Suriano Lara, Administrador del HGSZ No. 15 Tonalá, Chiapas y la C. Arisve Fonseca Escobar, Directora de la Guardería Ordinaria 007 del IMSS Tapachula Chiapas y la E.N. y D. Arely Maldonado Nava, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, presentado mediante oficio número 079001150100/CAE/031/2020 de fecha 28 de abril de 2020, suscrito por el M.T.I. Fernando Cancino Pascacio, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas, el cual se anexa a este fallo como parte integrante del mismo.

11.- Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue realizada por la Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de División de Bienes No Terapéuticos.

12.- Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:30 horas, del 30 de abril de 2020, enviándose para su firma a través de medio electrónico, a los funcionarios que se encuentran presentes de manera remota, cuyas firmas se recabarán de manera autógrafa una vez que concluya la presente emergencia sanitaria por COVID-19. Esta acta consta de 7 hojas y un anexo, consistente en 11 hojas correspondiente al resultado de la evaluación técnica, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

[Handwritten signature and stamp area]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR120-E7-2020

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS CON ENTREGA EN HOSPITALES Y GUARDERÍA DEL RÉGIMEN ORDINARIO, ASÍ COMO HOSPITALES RURALES Y ALBERGUES DE IMSS BIENESTAR EN CHIAPAS, PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2020

FIRMA	RUBRICA	NOMBRE	AREA
		Lic. Patricia Facio Juárez	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos
		C.P. María Juliana Elvira Peña y Pérez	Jefa de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas
		Dr. Ricardo Ramos Martínez	Jefe de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas
		Dr. Roberto Sanchez Moscoso	Supervisor Médico Delegacional del Programa IMSS Bienestar en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chiapas

Las firmas que anteceden corresponden al Acta correspondiente a la celebración del acto de Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E7-2020, para la Adquisición de "Alimentos con Entrega en Hospitales y Guardería del Régimen Ordinario, así como Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en Chiapas, para los Meses de Mayo a Diciembre del Ejercicio 2020"

Fin del Acta

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S273

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

2018 AÑO 1911



Anexo 7

Oficio de designación del Administrador del Contrato o en su caso, del Representante común de los Administradores de los Contratos.

Tapachula, Chiapas a 19 de Marzo del 2020

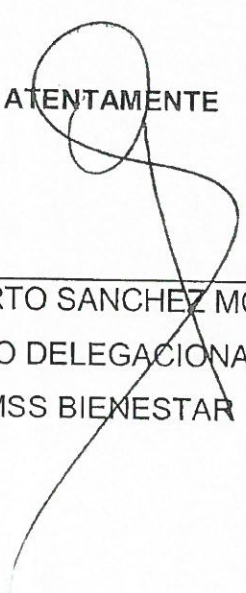
Oficio Ref.: 579001073110/191/20

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL CHIAPAS

En relación al requerimiento de Alimentos con entrega en Hospitales Rurales y Albergues de IMSS Bienestar en Chiapas, para los meses de Mayo a Diciembre del ejercicio 2020

Por medio del presente declaro la **"aceptación de la responsabilidad"**, de fungir como administrador del contrato y suscribir el documento derivado de la acción mencionada.

ATENTAMENTE



DR. ROBERTO SANCHEZ MOSCOSO
SUPERVISOR MÉDICO DELEGACIONAL DEL PROGRAMA
IMSS BIENESTAR

DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO